BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 8 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5658

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario.—Se confirma fallo apelado por A. Mantovani

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor A. Mantovani, Guarda del Resguardo del Rosario contra el fallo absolutorio de la Aduana en el sumario instruido por denuncia de exceso de 15 bolachas y 3 cajones con goma, llegados fuera de manifiesto en el wagón C C R 525 procedente de Embarcación; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario presentó a la Aduana, a requerimiento de ésta, el manifiesto del tren correspondiente a los bultos denunciados, comprobando así la procedencia de la mercadería (Bolivia) en tránsito a ultramar.

Que no ha existido, en consecuencia, peligro alguno para la renta fiscal,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Se confirma fallo apelado por E. Perenguer

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor E. Perenguer del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso al total de la mercadería contenida en 10 cajones, por exceso encontrado en la verificación del despacho No 172.055, en el que se manifestaron (10) diez cajones cada uno, (200) doscientos aisladores de vidrio para pianos» y que resultaron (400) cuatrocientos aisladores en cada cajón; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido comprobado y reconocido por los apelantes.

Que el fallo de la Aduana de la Capital está de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. 59 y 1054 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Colón.—Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Capataz de la Aduana de Colón, con antigüedad al 1o. de Junio del corriente año, a Don Antonio Perrone.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

«Alianza Ambereza».—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912.

Visto que la sociedad «Alianza Ambereza» se presenta solicitando exoneración del impuesto de contribución territorrial para una fracción de campo compuesta de 2.400 hetáreas situadas en el Territorio de la Pampa Central, jurisdicción de la Subcolectoría de Victorica, amparándose en lo que dispone el Art. 197 del Código Rural,

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta que la sociedad recurrente es acreedora a la exoneración que solicita por haber cumplido con los requisitos prescriptos por el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de las franquicias que concede el Código Rural,

SE RESUELVE:

Acordar la exoneración pedida, para el campo de la referencia, por el presente año de conformidad con el Art. 1o. del Decreto reglamentario citado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Bahía Blanca—Pedido de A. V. Patterson, denegado

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

Vista la presentación del Sr. A. V. Pattersón en nombre de la «West India Oil Company» reclamando del pago de patente que le exige la Aduana de Bahía Blanca por el Depósito Fiscal, establecido en la misma localidad, que se le ha concedido a dicha compañía para su uso propio y exclusivo,

Considerando:

Que el Depósito de la clasificación protestada, no es un depósito común, sino de carácter fiscal, implicando su uso una concesión del Fisco, beneficiosa para los comerciantes que la obtienen, forma de depósito característica para la que se ha creado el impuesto del inciso 54 Art. 1o de la ley sobre patentes en vigencia.

Que por otra parte esta interpretación de la ley de la materia, esta corroborada por el hecho de que otras sociedades en iguales condiciones a la peticionante pagan la patente de la referencia (fojas 1 vuelta).

De acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca pa- que notifique al interesado y previa reposición de sellos, archive las presentes actuaciones.

E. S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos—Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Roque Saenz Peña.

Habiendo intervenido en este expediente como Administrador General de Impuestos Internos, ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de conocer en el.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Buenos Aires, Octubre, 30 de 1912.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente exusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la exusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. Enrique S. Pérez y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
F. AGUSTÍN PIÑEDO.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a la consideración del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911 el presente sumario instruído a los Sres. Herrero Tizon y Aldúa, por haberse encontrado, durante una inspección practicada en su casa de comercio, una partida de diez y seis tambores de alcohol puro, que debían tener según sus boletas de control una graduación de 95o y que analizado ha resultado menor.

Considerando:

Que los causantes manifiestan a fs. 8 que los tambores de referencia les fueron remitidos, en las condiciones encontradas, por los Sres. Aurelio Bacchetti y Cía.

Que estos últimos en su escrito de fs. 10 exponen que los cascos en cuestión salieron de su destilería con la graduación expresada en las boletas de control.

Que del nuevo análisis practicado, corriente a fs. 16, resulta una diferencia de sólo 0.800o, la cual puede provenir de causas no imputables a los sumariados,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado en las presentes actuaciones por la Administración de Impuestos Internos.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

BOSCH.

Administración de Impuestos Internos.—Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Roque Saenz Peña:

Habiendo intervenido en este expediente como Administrador General de Impuestos Internos, ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de conocer en él.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. Enrique S. Pérez y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
F. AGUSTÍN PIÑEDO.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911 el sumario instruído a Don Camilo L. Sona, con motivo de haberse encontrado al efectuar la toma de muestras en una partida de 476 litros de alcohol vínico, una diferencia en más de graduación alcohólica que la anotada en las boletas de control.

En atención a que la diferencia es pequeña, según resulta del certificado de análisis de fojas 9 y a los fundamentos del fallo de fojas 11 y 12,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado en las presentes actuaciones por la Administración de Impuestos Internos.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

BOSCH.

Aduana de Paso de los Libres.—Nombramiento confirmado

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Confírmase en su puesto de Contramaestre 2º de la Aduana de Paso de los Libres, con fecha de 15 de Diciembre de 1910, a Manuel Machado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concordia.—Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Contramaestre Patrón de la Aduana de Concordia, con antigüedad al 1º de Mayo del corriente año, a D. Mariano Suárez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Goya.—Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel de la Aduana de Goya, con antigüedad al 1º de Marzo del corriente año, a D. Gregorio Sotelo

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Bavio Arturo I.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Vista la solitud del Sr. Arturo I. Bavio, en la que pide devolución de $ 72,04 m/n abonados en la Aduana de Paraná por derechos de almacenaje y plazoleta correspondientes a mercaderías no retiradas en tiempo a causa de las lluvias y el mal estado en que se encontraban los caminos; atento lo informado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente dispuso de tiempo suficiente para el retiro de las mercaderías de referencia dentro de los plazos en los cuales no procede el cobro de almacanaje y plazoleta correspondiente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Paraná, para su archivo previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Causa fiscal contra Francisco Santaella

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Francisco Santaella, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 944.00 m/n) novecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional que adeuda en concepto de impuesto sobre 944 litros de alcohol, a razón de un peso por litro.

Art. 2º Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Liebig's Extract of Meat Cía. Lda.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Vista la presentación de Liebig's Extract of Meat Company Limited, pidiendo devolución de los derechos abonados por una máquina perforadora, usada para pozos semisurgentes, que retornará al puerto de procedencia una vez terminados los trabajos a que se le destina; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las máquinas como las de que se trata no están comprendidas entre las que gozan de franquicia, no existiendo ley alguna que las libere de derechos.

Que el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Colón, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Posadas.—Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Timonel de la Receptoría de Rentas Nacionales de Posadas, con antigüedad al 1º de Junio del corriente año, a D. Alejandro Villalba.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Proveedor del Río de la Plata».—Aprobación de nuevos estatutos

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-B-148.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los nuevos estatutos sancionados por la sociedad anónima «Banco Proveedor del Río de la Plata» en la forma corriente de fojas veinticuatro (24) a veintinueve (29), con las modificaciones consignadas a fojas treinta y seis (36) y cuarenta y uno (41) y las siguientes aclaraciones: el Art. 2º debe decir «a contar del 11 de Septiembre de 1907»; se agrega al Art. 26 «Los poseedores de menos acciones tendrán el derecho que reconoce el Art. 18 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908»; en el Art. 31 queda sustituida la palabra «emitido» por «social», y en cuanto a lo dispuesto por el Art. 3º se tendrán presentes las observaciones formuladas a su respecto a fojas treinta y dos (32) vuelta.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla el Art. 295 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Plata Cold Storage». — Aprobación de reforma de sus estatutos

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-L-101. — En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», en la forma consignada en la copia del acta corriente a fojas treinta y dos (32).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Moyano Giménez Domingo O. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente en que don Domingo O. Moyano Giménez solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 165,60) moneda nacional, a D. Domingo O. Moyano Giménez, empleado del Archivo de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-C-868. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a efecto de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que acuerda jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 165,60 m/n) moneda nacional, a D. Domingo O. Moyano Giménez, empleado del Archivo de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Publicidad Tena». — Autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-P-646. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, a la sociedad constituída en esta Capital, con el nombre de «Publicidad Tena», y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce (14); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Número 99. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-C-849. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 99 de la Capital, en reemplazo de don Ireneo E. Collado, cuya renuncia se aceptar, al adscripto al mismo Registro, Escribano D. Adolfo Silvano.

Art. 2º Antes de tomar posesión de la Oficina el Escribano nombrado, deberá prestar la fianza prescripta por el Art. 173 de la Ley Número 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Número 73. — Adscripción del Escribano Jorge Cruz.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-C-847. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 73 de la Capital, que regentea D. José Fernández Villegas, al Escribano don Jorge Cruz, con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886, y acéptasele la renuncia interpuesta de igual cargo, del Registro Nº 41, que regentea D. Héctor Castañeda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Número 132. — Se declara vacante la regencia del mismo.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp.-M-161. — Visto el pedido formulado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; habiéndose cumplido el trámite que establece el Art. 179 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante la regencia del Registro de Contratos Públicos Nº 132 de la Capital, que desempeña el Escribano D. Rómulo Fernández, sin perjuicio de las responsabilidades civiles en que éste ha incurrido y que deberán hacerse efectivas por la vía correspondiente, sobre la fianza a que se refiere el Art. 173 de la misma ley.

Art. 2º Comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Civil que corresponda, a efecto de lo dispuesto por el Art. 223 de la ley precitada; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, José Montes».—Autorización para establecer una sucursal.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp. G.-850.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, José Montes», constituída en la República de Chile, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, corrientes de fs. doce, (12) a veinte (20) y cumplir lo dis-

puesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires». —Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Exp. S.-298.—De acuerdo con el informe que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la «Sociedad de Tierras de Buenos Aires», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas nueve (9) a doce (12); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Delfino Manuel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente en que don Manuel Delfino, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que los cargos directivos de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, para los cuales se requiere ciertos conocimientos pedagógicos, deben considerarse docentes y susceptibles, por lo tanto, de acumularse sus sueldos con el de otras cátedras desempeñadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos sesenta pesos ($ 850) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 817), a D. Manuel Delfino, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Manuel Delfino, pidiendo jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos diez y siete pesos ($ 817) moneda nacional, a D. Manuel Delfino, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, debiendo pagarse esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva para sus efectos a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan.—Licencia a un profesor.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

Vista la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia con goce de sueldo, a contar desde el 22 de Agosto último, al Profesor de Matemáticas de la Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan, Sr. Enrique Quiroga, hasta el 15 de Noviembre próximo; y desígnase para sustituirlo entre tanto, a los Sres. Francisco Conforti, en la cátedra de Geometría, (1º y 2º año), y a D. Juan M. Siri, en la de Dibujo y Trigonometría, quienes serán remunerados con fondos del Inciso 17, Item 8, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

Instituto Nacional de Sordomudas. — Aumento del alquiler de la casa que ocupa.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Russo, pidiendo aumento del alquiler que devenga su finca de la calle Agüero Nº 451, ocupada por el Instituto Nacional de Sordomudas, y teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, en que expresa que es equitativo el pedido formulado, siempre que el propietario se comprometa a ejecutar las refacciones indicadas por la Oficina de Depósito, a cuya condición ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase de $ 180 a pesos 250 m/n, a contar desde el 1º de Marzo del corriente año, el alquiler que se abona al Sr. Francisco Russo, por la casa de que se trata, liquidándose el importe de las diferencias en la planilla de dicho Instituto, con imputación al presupuesto del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

Universidad Nacional de La Plata. — Aprobación de la Ordenanza sobre arancel de derechos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Vista la Ordenanza sobre arancel de derechos de la Universidad Nacional de La Plata, sancionada por el Consejo Superior de la misma en su sesión de fecha 28 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley convenio Nº 4699 de 2 de Agosto de 1905 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la Ordenanza de la referencia en los siguientes términos:

Art. 1º En el Instituto del Museo y Facultad de Ciencias Naturales, regirá el siguiente arancel:

a) Matrículas y exámenes para las carreras de Farmacéutico, Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales, Doctor en Química y Doctor en Química y Farmacia, correspondiente al Instituto del Museo:

Por matrícula de cada materia, pesos 15,00.

Por cada examen parcial y por cada materia, pesos 15,00.

Por cada materia de aplazado o reprobado, pesos 15,00.

Por cada término de exámenes generales, pesos 40,00.

Por cada examen de tesis, pesos 50,00.

Por inscripción en trabajos de laboratorio para todas las asignaturas prácticas de un curso, (2 cuatrimestres), pesos 15,00.

Por permiso de oyente y por materia, pesos 5,00.

b) Matrículas y exámenes para los cursos especiales de Grabado, Modelado, Fotografía y arte aplicado en la Escuela de Dibujo del Museo:

Por matrícula de cada materia, pesos 20,00.

Por cada examen parcial y por cada materia, pesos 20,00.

Por cada materia de aplazado o reprobado, pesos 20,00.

c) Por examen para optar al título de «Auxiliar de Farmacia», pesos 80,00.

Art. 2º En el Instituto del Observatorio Astronómico y Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, regirá el siguiente arancel:

Por matrícula de cada materia, pesos 15,00.

Por cada examen parcial y por cada materia, pesos 15,00.

Por cada materia de aplazado o reprobado, pesos 15,00.

Por cada examen de tesis o proyecto, pesos 50,00.

Por permiso de oyente y por materia, pesos 5,00.

Art. 3º En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, regirá el siguiente arancel:

1º Ciencias jurídicas y sociales.

a) Por cada matrícula en los siguientes cursos:

Historia y estado actual del derecho argentino.
Historia Constitucional de la República.
Legislación administrativa.
Derecho Constitucional.
Legislación industrial y agraria.
Derecho público provincial.
Derecho Internacional público, cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n).

Por cada examen de la misma materia, pesos 5,00.

b) Por cada matrícula en los siguientes cursos:

Historia del derecho romano.
Instituciones de derecho civil argentino.
Derecho Civil, (cursos intensivos y comparado).
Derecho Comercial, (integral e intensivo).
Derecho penal argentino.
Instrumentos y registros públicos.
Organización judicial y procedimientos civiles, comerciales y penales.
Derecho Internacional privado, treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m/n).

Por cada examen de la misma materia, pesos 30,00.

c) Por cada matrícula y por cada examen del curso del doctorado, pesos 10,00.

Por cada materia de aplazado y reprobado, pesos 30,00.

Por permiso de oyente en las materias de los grupos A y C, pesos 5,00.

Id., id., del grupo B, pesos 15,00.

Por cada examen final, pesos 40,00.

2º Sección de Historia, Filosofía y Letras.

Por cada matrícula y por cada examen de los cursos en la Sección de Historia, Filosofía y Letras, pesos 10,00.

La inscripción y permiso de examen en los mismos cursos será libre de derechos, para los alumnos inscriptos, por lo menos en cuatro materias de alguna de las Facultades e Institutos de la Universidad.

3º Sección Pedagógica.

Por cada matrícula y por cada examen de los cursos en la Sección de Pedagogía, pesos 10,00.

Art. 4º En la Facultad de Agronomía y Veterinaria, regirá el siguiente arancel:

Por matrícula de cada materia, pesos 10,00.

Por cada examen parcial y por cada materia, pesos 10,00.

Por cada materia de aplazado o reprobado, pesos 15,00.

Por cada examen de tesis, pesos 50,00.

Si el número de materias por año excediera de cuatro, el derecho de matrícula o examen, será de pesos 40,00.

Por inscripción de trabajos prácticos de laboratorio, para todas las asignaturas prácticas de un curso (2 semestres), pesos 15,00.

Por inscripción en el curso experimental de perfeccionamiento en Bacteriología, pesos 100,00.

Por permiso de oyente en cada materia, pesos 5,00.

Art. 5º En las Escuelas anexas a Facultades e Institutos, se cobrará el siguiente arancel:

1º Escuela Regional de Agricultura y Ganadería, (anexa a la Facultad de Agronomía y Veterinaria).

Matrículas para pensionistas, pesos 10,00.

Derecho de laboratorio, por año, pesos 10,00.

2º Escuela Graduada de Varones, (anexa a la Sección Pedagógica).

Matrícula por año, pesos 1,00.

Art. 6º Se cobrarán derechos, además de los expresados en los artículos anteriores, por los siguientes conceptos:

1º Certificados.

Por certificados de exámenes y por cada materia, pesos 10,00.

Por autenticación de firmas de los Decanos o Secretarios de Facultades, pesos 15,00.

2º Copias.

Por cada copia de los certificados o documentos existentes en los archivos de la Universidad, pesos 10,00.

3º Diplomas.

Por todo diploma universitario que se expida, pesos 100,00.

Por todo diploma de escuelas especiales, pesos 50,00.

4º Reválidas.

Por reválida o habilitación de títulos extranjeros, pesos 1.200,00.

Por reválida de títulos provinciales, pesos 400,00.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Arrendamiento de campos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1912.

Exp. C-832.—Visto este expediente, en el que la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, eleva para su aprobación el contrato de arrendamiento ad referéndum, celebrado con la Señora Antonia Berazategui de Otegui, y considerando:

Que el primero de noviembre próximo, vence el plazo del contrato de arrendamiento celebrado por el P. E., con dicha Señora, y teniendo en cuenta, por otra parte, que los campos denominados «El Retiro», a que se refiere dicho contrato, no son necesarios actualmente para el desenvolvimiento de la referida Colonia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre el Señor Subdirector de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, don Emilio Paliza Mujica, en ejercicio de la Dirección y la Señora Antonia Berazategui de Otegui, por el cual el P. E., da en arriendo a dicha Señora, por el término de un año y a contar desde el 1º de noviembre próximo, doscientas cincuenta hectáreas (250 hects.), o sean 148 cuadras del campo denominado «El Retiro», a razón de treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 37 m/n de c/l) al año por cuadra, debiendo efectuarse el pago por trimestres adelantados.

Art. 2º El importe del producido del citado arrendamiento deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, y se acreditará a la cuenta denominada «Venta de productos».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

—

Levantamiento del cargo de los sueldos del Arquitecto D. Carlos Altgelt.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1912.

Exp. A Nº 75. — Visto este expediente, iniciado por el Arquitecto don

Carlos A. Altgelt, en el que reclama del cargo que le ha formulado la Contaduría General, por acumulación de empleos; atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, según el cual la Ley de 12 de julio de 1856, no es aplicable en los casos de empleos para cuyo desempeño se requieran conocimientos técnicos o títulos profesionales y considerando, por otra parte, que el presente caso es análogo al que motivó por los mismos fundamentos, el Decreto de 7 de enero de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General, dispondrá se levante el cargo formulado al Arquitecto D. Carlos A. Altgelt, por el desempeño simultáneo del cargo de Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el de Arquitecto Inspector del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Modificación de una pensión de retiro, denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Visto el presente expediente, iniciado por el Teniente 1º retirado D. Ricardo L. Grossi, por el que solicita reconsideración al decreto por el cual fué declarado en situación de retiro; y resultando: Que el recurrente obtuvo su retiro de acuerdo con lo establecido en los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Número 4707, con arreglo a sus años de servicio. Que la inutilidad comprobada ahora en el presente expediente, no le da derecho a los beneficios que consagra el Art. 17, Capítulo V, Título III en la mencionada Ley, por cuanto ella no ha llegado hasta la pérdida de brazo, pierna o vista. Que dicha inutilidad de acuerdo con lo establecido en el Art. 16, no modifica la pensión de retiro de que goza; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la modificación de pensión de retiro que solicita el Teniente 1º retirado, D. Ricardo L. Grossi, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del contrato para la instalación de usinas electromecánicas en los Asilos Regionales de Oliva y Torres.

Entre el Director General de Arquitectura, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce, dictado en el expediente número seis mil seiscientos cincuenta, letra A., año mil novecientos once, por una parte, y por la otra, los Sres. Lüdke, Sajoux y Cía., declarados por el mismo decreto adjudicatarios en la licitación privada realizada el día diez y seis de Enero del año en curso, y ordenada por Decreto de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos once, para la instalación de usinas electromecánicas en los Asilos Colonias Regionales, Mixto de Alienados de Oliva y de Niños Retardados en Torres, ha sido convenido el siguiente

CONTRATO AD-REFERÉNDUM

Art. 1º Exposición del contrato. — Los Sres. Lüdke, Sajoux y Compañía, se comprometen a ejecutar las instalaciones de usinas electromecánicas, en los Asilos Colonias Regionales, Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba) y de Niños Retardados en Torres (Buenos Aires), en un todo de acuerdo con los planos, el pliego de especificaciones, las bases de licitación y el siguiente presupuesto, cuyos precios son los que figuran en las propuestas aceptadas y su ampliación, en el cual se han incluído las modificaciones de detalle a que hace referencia el decreto en Acuerdo de Ministros, aprobatorio de la licitación antedicha, como asimismo con los demás documentos que obran en el expediente ya citado, en que ha tramitado aquélla, documentos todos que constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º Presupuesto y detalle de las instalaciones. — Las instalaciones comprenderán las siguientes maquinarias, artefactos y accesorios:

A)—*Oliva*

Tres motores Diesel-Winterthur de tres cilindros, construcción vertical, tipo 3 D 45, rendimiento 130/156 caballos efectivos y doscientos veinte revoluciones por minuto, con todos sus accesorios especificados en la propuesta del adjudicatario, pesos 33.870,00 oro sellado.

Tres generadores trifilares, corriente continua en derivación, aislamiento especial contra la humedad, tipo G. V. 350, con dos colectores y dos soportes de cojinetes y eje con brida para acoplamiento directo, pesos 8.550,00 oro sellado.

Un grupo elevador de tensión, destinado a funcionar en serie, con dos generadores a 120 voltios para cargar una batería de acumuladores de 120 elementos, pesos 1,020,00 oro sellado.

Una batería de acumuladores tipo «Tudor», de 120 elementos J. 68, capacidad 2295 amperes-horas y materiales accesorios, pesos 15.500,00 oro sellado.

Un cuadro de distribución, ejecutado especialmente, incluso el aumento de precio total de los tableros, aceptado con las modificaciones siguientes: 4 Reductores simples de 200 amperes y sus conexiones con la batería. 1 Conmutador para la carga de la batería por partes. 3 Inversores especiales para acoplamiento. 5 Disyuntores automáticos de 200 amperes, pesos 4.555,00 oro sellado.

Cables de conexión entre el tablero, los generadores y el booster, formados por cable armado subterráneo, cables de conexión entre el tablero y la batería, formados por alambre aislado, con todos los terminales y aisladores necesarios, pesos 1.055,00 oro sellado.

Montaje de los generadores, del booster y de los tableros, con todas las conexiones necesarias de la batería, hecho por personal competente, incluyendo la mano de obra necesaria para la colocación y también la estancia durante dos semanas de un montador para enseñar el manejo de los aparatos, pesos 1.940,00 oro sellado.

Total, pesos 66.490,00 oro sellado.

Conversión a moneda legal, pesos 151.111,82.

El presupuesto total de las obras que anteceden, conforme a las propuestas dal adjudicatario, es de ciento cincuenta y un mil ciento once pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional legal ($ 151.111,82 m/n), incluso fletes.

B)—*Torres*

Tres motores Diesel-Winterthur, tipo vertical de dos cilindros, de sesenta y cinco caballos efectivos cada uno, tipo 2 D 65, con 220 revoluciones por minuto. Rendimiento normal, 65 caballos efectivos, con todas las características y accesorios especificados en la propuesta aceptada, pesos 25.470,00 oro sellado.

Tres generadores trifilares de corriente continua en derivación, aislamiento especial contra la humedad, tipo G. V. 210, con dos colectores y dos soportes de cojinetes y eje con brida, para acoplamiento directo, pesos 4.800,00 oro sellado.

Un grupo elevador de tensión, destinado a funcionar en serie, con dos generadores a 120 voltios, para cargar una batería de acumuladores de 120 elementos, pesos 515,00 oro sellado.

Una batería de acumuladores «Tudor», de 120 elementos, J. 18, capacidad 608 amperes-horas y materiales accesorios, pesos 5.150,00 oro sellado.

Un cuadro de distribución, ejecutado especialmente, incluso el aumento de precio total aceptado de los tableros modificados en la misma forma que para Oliva, pesos 3.420,00 oro sellado.

Cables de conexión entre el tablero, los generadores y el booster, formado por cable armado subterráneo, cables de conexión entre el tablero y la batería, formados por alambre aislado con todos los terminales y aisladores necesarios, pesos 550,00 oro sellado.

Montaje de los generadores, del booster y de los tableros con todas las conexiones necesarias de la batería, hecho por personal competente, incluyendo la mano de obra necesaria para la colocación, y además la estancia durante dos semanas de un montador, para enseñar el manejo de los aparatos, pesos 1.240,00 oro sellado.

Total, pesos 41.145,00 oro sellado.

Conversión a moneda legal, pesos 93.510,24 moneda nacional.

El presupuesto total de las obras que anteceden, conforme a las propuestas del adjudicatario, es de noventa y tres mil quinientos diez pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal incluso fletes.

Las maquinarias, aparatos y accesorios cuya instalación se contrata, deberán reunir todas las características técnicas expresadas detalladamente en el Pliego de Especificaciones. La Dirección General de Arquitectura, podrá mandar hacer todos los ensayos que tenga por conveniente y satisfactorios con el propósito de comprobar si todas las instalaciones, materiales, aparatos y estructuras de todas clases son de la calidad que las especificaciones determinan.

La Empresa costeará cualquier ensayo químico o mécanico que por disposición de la Dirección General de Arquitectura y con el anterior propósito, deba encomendar a un laboratorio.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — Las instalaciones y trabajos que se conviene ejecutar por el presente contrato, serán realizadas por los contratistas Sres. Lüdke, Sajoux y Cía., por un precio de tanto determinado, que, conforme se menciona en el artículo segundo, ascenderá a la suma de ciento cincuenta y un mil ciento once pesos ochenta y dos centavos ($ 151.111,82) moneda nacional, para el Asilo de Oliva y a la de noventa y tres mil quinientos diez pesos veinticuatro centavos (pesos 93.510,24) moneda nacional de curso legal, para el de Torres, o sea en total, por la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos seis centavos ($ 244.622,06) moneda nacional de curso legal para ambos Asilos.

En los precios ajustados se halla incluido el abastecimiento de todos los materiales y artefactos y la mano de obra necesaria para entregar las instalaciones listas para su perfecto funcionamiento, como asimismo los trabajos de albañilería para las fundaciones de los motores y dínamos, etc., según las estipulaciones del Pliego de Condiciones.

Art. 4º «Plazo de ejecución». — Las obras habrán de iniciarse en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de la aprobación de este contrato. Se las ejecutará siguiendo estrictamente las reglas del arte y con actividad, debiendo todas las instalaciones estar listas para funcionar satisfactoriamente y terminadas por completo, en el plazo de dos meses después de iniciadas.

Por cada día de retardo en la terminación estipulada, incurrirá el adjudicatario en una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n) por cada instalación, a favor del Superior Gobierno, la que se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista, después de impuesta.

Art. 5º «Pago de las obras». — Se abonará al Contratista el importe total en los trabajos contratados en las siguientes cuotas y épocas: a) el treinta por ciento (30 %) una vez que hayan llegado a la obra todos los aparatos, maquinarias y materiales. b) el cincuenta y cinco por ciento (55 %) a la recepción provisoria. c) el quince por ciento (15 %) a la recepción definitiva.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 6º «Ordenes de servicio en la obra». — La Dirección General de Arquitectura, establecerá un servicio técnico delegado, encargado de la dirección y vigilancia de los trabajos, al que se denomina Inspección. Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte concernientes a la implantación de las maquinarias, a la calidad de los materiales y artefactos empleados, a la marcha de los trabajos de las instalaciones y a su perfecto funcionamiento.

Las instrucciones que la Inspección diera o trasmitiera a la Empresa, se registrarán juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas generales de las Especificaciones, en un libro foliado, sellado y visado por la Inspección General. Ese libro, denominado «Registro de Ordenes de Servicio», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga. La Empresa deberá visarlo después de cada «Orden», manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional, cuyo importe se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista, después de impuesta.

Queda bien entendido que estas cláusulas penales, como cualesquiera otras de igual ó distinto carácter, de las que no se hiciere una individualización precisa y expresa en este contrato, se aplicarán indistintamente en la ejecución de las obras de cada uno de los Asilos mencionados.

Art. 7º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, los señores Lüdke, Sajoux y Cía., han depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de trece mil trescientos pesos ($ 13.300) moneda nacional nominales, en títulos de Crédito Argentino Interno (Ley 4569), que al tipo de cotización del día de la fecha cubre y aún excede el importe del cinco por ciento (5 %) sobre el monto de las propuestas del adjudicatario.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º «Aprobación de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos doce. — *Lüdke Sajoux y Cía.* — *M. Durrieu.*

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

Exp. 6650-A-911. — Visto el adjunto contrato celebrado «ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Lüdke, Sajoux y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de Marzo ppdo., para la instalación de usinas electromecánicas, en los Asilos Colonias Regionales, de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), en el que se ha introducido una modificación en lo referente al tipo de generadores adoptados primitivamente, por otro más apropiado a esta clase de instaleciones, lo que representa un mayor gasto de pesos 2.659,06 moneda nacional, sobre el valor de la propuesta aceptada por el expresado decreto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado contrato «ad referéndum», por el cual se comprometen los Sres. Lüdke, Sajoux y Cía., a efectuar la instalación correspondiente al Asilo de Oliva, por la suma de ciento cincuenta y un mil ciento once pesos ochenta y dos centavos ($ 151.111,82 m/n) moneda nacional, y la del Asilo de Torres, por la suma de noventa y tres mil quinientos

diez pesos veinticuatro centavos ($ 93.510,24 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Exoneración de multas por demora en el pago de canon de riego en Colonia Lucinda.

Exmo. Señor:

Está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo, la exoneración de las multas impuestas por infracción a reglamentos, cuando de las circunstancias particulares que han mediado para incurrir en ellas, resultan razones que aconsejan una resolución fundada en principio de equidad.

De la nota que antecede del señor Director de Irrigación, surge que han existido motivos que autorizan la resolución a que me refiero.

Fundado pués en ellas, V. E., puede bien disminuir en parte las multas impuestas o exonerarlas. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Exp. 8408-I-912. — Vista la presentación de los Sres. González Larrosa y Contreras, Casterás y Compañía, Augusto G. Mengelle y Cía., Enrique del Castillo y Cía., y D. Benjamin R. Rojas, vecinos regantes de la Colonia Lucinda, por la que piden se les exonere de las multas en que han incurrido, por demora en el pago del canon, correspondiente a los tres primeros trimestres del corriente año, en virtud de lo que dispone el Reglamento de riego para dicha Colonia, aprobado por Decreto de 22 de Abril próximo pasado.

Siendo de equidad acceder a la exoneración solicitada, dadas las causales que se aducen, atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a los recurrentes del pago de las multas en que han incurrido, por el concepto de que se trata, correspondiente a los nueve primeros meses del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Caalpit

ESTADISTICA

El día 5 de Noviembre de 1912.

Amenabar entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy — parte del lote 6 manz. III—8.66 x 16.98 pesos 5.200 Edif.

Amenabar entre Guayra e Iberá — lote 7 manz. E. — 8.66 — 8.91 x 26.53 y 28.20 pesos 5.588.

Avenida América entre Cuenca y Helguera — lote 11 manz. 261 — 8.66 x 32.79 y 32.92 lote 10 manz. 261 —8.66 x 24.26 pesos 5.160.

Benito Juárez entre Miranda e Indio— lote 13 manz. 10 — 8.65 —8.89 x 23.05 y 25.05 pesos 1.040.

Benito Juárez entre Miranda e Indio— lote 8 manz. 10 — 8.66 — 8.77 x 59.32 y 58.12 pesos 2.000.

Benito Juárez entre Miranda e Indio— lote 9 manz. 10 — 8.68 — 8.77 x 58.12 y 56.93 pesos 2.040.

Beruti Nº 357 y 59 — 8.66 x 25.79 pesos 30.200 Edif.

Bucarelli Nº 2994 al 98 esq. Congreso Nº 5304 al 24 — 10 x 26 pesos 25.000 Edif.

Cabrera entre Carranza y Bompland— lote 24 manz. 6 — 8.66 x 26.30 y 26.05 pesos 8.158.05.

Cortina entre Miranda e Indio — lote 15 manz. A — 8.66 x 20.49 y 20.34 pesos 720.

Cortina entre Médanos y San Blás— lote 11 manz. C. — 8.66 x 50.04 y 49.96 pesos 1.440.

Cortina esq. Indio — lote 1 manz. F—12.00 x 20.36 pesos 1.086.50.

Caldas entre Chorroarin y Donado — lotes 39 y 40 manz. — 17.32 x 34.62 pesos 5.597.12.

Castro Nº 1324 — 8.66 x 30.31 pesos 5.000 Edif. (1-7 parte indivisa).

Cortina entre Miranda e Indio — lote 12 manz. A — 8.66 x 45.92 pesos 1.350.

Cortina entre Indio y Médanos — lote 35 manz. E — 8.66 x 29.02 pesos 900.

Chilabert—Larrazábal—y Murguiondo —parte de la chacra 6 — 259.07 x 227.70 y 822.99 pesos 12.100 (1-10 parte sobre la mitad indivisa).

Chorroarin Nº 979 — 8.65 — 13.16 x 41.39 y 31.49 pesos 14.500. Edif.

De los Incas entre Chorroarin y Donado — lote 15 manz. 8 — 8.65 x 25.60 pesos 840.

Esteco Nº 3109 — 9.00 x 21.34 y 21.21 pesos 34.500 Edif.

Franklin Nº 1284 — 9.00 x 19.50 pesos 12.000 Edif.

Gaboto Nº 1129 —mts. cs. 459.37 — Brandsen Nº 150 mts. cs. 523.07 — Gaboto Nº 1133 al 49 mts. cs. 798.38 todo en pesos 64.434.00 (mitad indivisa) Edif.

Guanacache esq. Montañeses — lote 20-21-22 manz. 26 — 29.07 —13.14 x 12.88 y 29.00 pesos 9.200 Edif.

Herrera Nº 1602 y 06 — 14.80—13.03 x 32.90 y 34.94 pesos 20.000 Edif.

Indio entre Cortina y Víctor Hugo — lote 18 manz. B — 8.66 x 44.73 pesos 1.395.65.

Indio entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 8 manz. 9 — 8.66 — 8.86 x 28.78 y 30.66 pesos 1.200.

Manzoni entre Caxaraville y Zelada —lotes 5 y 6 manz. C — 16.00 x 40.49 pesos 10.000.

Manuel Artigas entre Andagalá y Cosquín — lote 25 manz. D — 7.79 x 38.97 pesos 1.480.

Médanos entre Cortina e Irigoyen — lote 2 manz. E — 8.66 x 25.95 pesos 860.

Médanos entre Cortina e Irigoyen — lote 6 manz. E — 8.66 x 52.75 y 52.85 pesos 1.522.

Miranda entre Segurola y Bernaldez— lote 31 manz. 2 — 8.66 — 8.73 x 27.95 y 26.90 pesos 2.000.

Miranda entre Cortina e Irigoyen — lote 20 manz. F — 8.66 x 28.63 pesos 924.

Monte Egmont entre Paysandú y Paramaribo — lote 21 manz. A—8.66 — 8.67 x 48.50 y 48.26 pesos 5.050.

Pasaje Numancia esquina Pasaje Escribano Nº 156 — 12.25 — 15.10 x 16.40 y 10.30 pesos 16.000 Edif.

Pringles Nº 1227 —8.66 —8.70 x 19.45 y 17.32 pesos 13.000 Edif.

San Blás entre Cortina e Irigoyen — lote 4 manz. D — 8.66 x 45.49 pesos 1.440.

San Eduardo Nº 3475 — 8.65 x 43.30 pesos 8.000 Edif.

San Fernando entre Zequeira y Zelada — lote 22 manz. I—8.66 x 21.25 pesos 1.712.50.

San Julián entre San Nicolás y Oran — lote 7 manz. 25 — 8.66 x 32.90 pesos 2.000.

Santiago del Estero Nº 730 — 7.79 x 15.16 pesos 57.000 Edif.

Salguero entre Rivadavia y Bartolomé Mitre — lote 4 —mts. cs 287.01 pesos 41.715.39.

Salguero entre Rivadavia y Bartolomé Mitre — lotes 5 y 6 — mts. cs 414.08 pesos 80.369.10.

Segurola entre Miranda e Indio — lote 5 manz. 2 — 8.66 — 8.87 x 56.71 y 58.67 pesos 4.000.

Tequendama entre Gavilán y De los Constituyentes — lote 27 manz. 385 8.66 x 36.87 — Vallejos entre Gavilán y de los Constituyentes — lote 15 manz. 385 —8.66 x 36.87 pesos 5.760 (todo).

Tequendama entre Cuenca y Helguera — lote 11 manz. 261 — 8.66 x 21.65 pesos 1.770.

Zañartú esq. La Plata — lote 6 fracción A — 12.98 x 21.65 pesos 13.127.30.

Total de fincas vendidas inscriptas 55 en pesos 538.469.61.

GOBERNACIONES NACIONALES

Río Negro

Bournichon — Sección VI — frac. H, ángulo N. E. del lote 24 H. 5 A. 36 C. 39 pesos 1.250.

Formosa

Formosa — H. 7.500 pesos 9.000 (venta de 1902) No hay más datos.

Chaco

Pastoril — lote 89 rural H. 2.500 pesos 15.000.

RESUMEN

Capital fincas 55 en pesos 538.469.61
Gobernaciones fincas 3 en pesos 25.250.
Total de fincas 58 en pesos 563.719.61.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	835 40
Boletín Oficial	»	405 —
	$	1240 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Iª PARTE
Boletín Militar

Nº 3401

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912.

LICENCIA. — REQUISITORIA.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 5 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Pedro R. Coudannes, 2º Jefe de la Escuela de Clases.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Requisitoria;

El Teniente Coronel Vicente Nogueira, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar.

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente de Administración D. Antonio Federico Mendraco, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color blanco, ojos medianos, nariz íd, talla 1 metro y 76 centímetros, señal particular ninguna, nacido el 10 de Julio de 1882, en la Capital Federal y con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 2531. Por medio de la presente, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Comandancia de la 2ª Región, calle 9 entre 44 y 45, La Plata, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo por O. S.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Miltares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—La Plata, Noviembre 2 de 1912.—Vicente Nogueira, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

BALANCE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912

CUENTAS		SALDOS — Moneda legal DEBE	SALDOS — Moneda legal HABER	SALDOS — Oro sellado DEBE	SALDOS — Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	781888603 —				
Emisión menor en billetes	1029819 —				
Emisión menor en níquel	12384256 35				
Emisión menor en cobre	693606 88		799193685 23		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		505927426 79			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				222608076 732	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					222608076 732
Fondo de conversión Ley 3871					30000000 —
Banco de la Nación Argentina, depósito o Gobierno Nacional				30000000 —	
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4311300 —		1861300 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1861300 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			250000 —
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		803506985 23	803506985 23	254719376 732	254719376 732

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada .... $ 2795522, 902/1000

Salida .... » 166736, 530/1000

QUEMA

Quemado durante el mes.................... $ 37396666

Ignacio Mª. Gómez, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero.— P. Heurtley, contador.—Alberto Aubone gerente.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Sulpacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Carlos M. Areco....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................$	0. 10
Número atrasado..........................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......»	0. 50
Semestre....................................»	6. 00
Año..»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por disposición del directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las 8 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias de la clase A., siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la asamblea. — El Secretario.

2 Noviembre. Nº 953 v-14 noviembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Segunda Convocatoria

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre, de 1912, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912. —Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

23 Octubre.—Nº 836 v-12 noviembre.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 682 (Bs. As.) y Las Palmas (Chaco)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 Agosto de 1909 y 7 Noviembre de 1911

Capital autorizado	$ o s	6000000 —
» integrado 1a serie acciones	»	3000000 —
2a serie acciones	»	1000000 —
» efectivo	»	4000000 —

4o Ejercicio Balance de Saldos al fin del 2o trimestre 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios	1187466 50	41817 49
Edificios y alambrados	279956 65	3335 07
Ferrocarril	598798 41	72709 98
Talleres y aserraderos	45619 23	5394 42
Ganado y estancias	168180 21	591310 56
Embarcaciones	2131 05	6404 64
Gastos fabricación	135296 69	108638 79
Muebles y útiles	15743 80	
Leña	17823 08	
Puentes y caminos	70000 —	
Almacenes	77662 41	32698 95
Cañaverales	92000 —	
Libro mayor auxiliar		484053 06
Varias cuentas	9235 90	312021 70
Bancos y Caja	71688 60	7370 56
Intereses y descuentos	13668 98	25702 12
Gastos instalación de la Sociedad	9589 93	
Conversión oro	647232 80	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros	4974 89	
Escritorio Las Palmas		331010 17
Gastos generales	556 98	44881 86
Acciones 2a serie	243700 —	
	4716326 11	2067349 37
HABER		
Capital	4000000 —	
Ventas de productos	210293 52	558055 74
Conversión papel		1470982 97
Directorio, acciones depositadas	60000 —	
Varias cuentas	352211 51	38310 66
Ganancias y pérdidas	7480 75	
Fondo de amortización	24573 04	
Fondo de reserva	61720 49	
Dividendo 3er ejercicio	46 80	
	4716326 11	2067349 37

Carlos T. Becu, vicepresidente.—Manuel Cadret, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 992-v-9 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"PUERTO SAN NICOLÁS"

Bartolomé Mitre 974

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás	2526036 96
Alquileres	900 —
Banco de la Nación Argentina	953 —
Utiles, Enseres y Muebles	48475 13
Tramway San Nicolás (cuenta corriente)	763 47
Gastos Generales	898 69
Sueldos	2250 —
Intereses	4096 15
Embarcaderos en San Nicolás	3285224 19
Tramway San Nicolás (cuenta capital)	244800 15
Caja Embarcaderos	4641 08
Cuenta Instalaciones	66079 05
Obras del Puerto	2373349 83
Caja	136 35
Deudores varios	30973 42
Obligaciones debentures de la The Argentine Unión Railway Comp. Ld.	667104 72
Acciones de la The Argentine Union Railway Comp. Ld.	250578 74
	9513260 93

PASIVO	$ m/n
Capital	7425000 —
Fondo de Reserva	187720 17
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907/1912)	1520565 03
Arrendamientos	221 —
Letras a Pagar	144845 23
Varios acreedores	33661 46
Embarques y depósitos	142696 69
Derechos Portuarios	58551 30
	9513260 93

E. Molina, vicepresidente.—G. Girault secretario.— E. Homps, tesorero.— Pablo Keller, contador.—G. Maggiolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 984-v-9 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo 886 - Buenos Aires

Fundado el 1o de Septiembre de 1899

Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899

BALANCE DEL 13o EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE AGOSTO DE 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 17 de Octubre de 1912

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		114937250 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		64005601 55	
Propiedades con contrato de promesa de venta		11217467 96	
Inmuebles de propiedad del Banco.			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario y Bahía Blanca $ m/n	1452660 37		
Casas y terrenos en la Capital Federal »	1890224 69		
» » en la Prov. de Bs. As. »	1687058 38	5029943 44	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		697569 33	
Préstamos con garantía de acciones		394109 63	
Caja y Bancos: Existencia		19981583 95	
Muebles y útiles		100000 —	
Dividendos de acciones preferidas - Activos		1744946 —	
Cuentas diversas		7904819 91	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		21060500 —	
Conversión			17000000 —
		247073791 77	17000000 —
PASIVO			
Capital subscripto		114937250 —	
Capital realizado		52466369 85	
Obligaciones emitidas en Bs. As. en m/n 8 %, series A. B. C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París 5 % 1910 o/s 10000000 —; 4 ½ % 1911 7000000 —			17000000 —
Conversión de $ o/s 17000000 a 227 27 %		38636363 62	
Fondo de reserva		1129526 30	
Reserva especial fondo de previsión		1597974 81	
Primas reservadas		1746020 23	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		517934 40	
Intereses obligaciones. Cupón a vencer		592802 98	
Préstamos para construcciones. Cuotas a pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		1073355 —	
Cuentas diversas		5156670 16	
Valor nominal Certificados de participación		21060500 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo		310166 70	
Ganancias y pérdidas - Utilidad líquida		5848857 72	
		247073791 77	17000000 —

A. M. Ferrari, presidente.—A. Melián, gerente.—J. S. Oderigo, secretario.—A. C. Fontán, contador.—Eduardo Rocha y J. Artal, síndicos.

Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO	$ m/n
Gastos generales, sueldos, honorarios, impuestos, propaganda, útiles, libros, impresos, alquileres, etc.	748704 19
Comisiones de corresponsales, comisiones generales, agentes, corretajes, etc.	121157 81
Servicio de obligaciones	2217653 05
Impuesto sobre capital	40000 —
Dividendos certificados de participación	16640 56
Muebles y útiles - rebaja	27185 19
	3171340 80
Saldo - Utilidad líquida	5848857 72
	9020198 52
CRÉDITO	
Saldo del ejercicio anterior	217195 46
Intereses, primas y multas	8535711 99
Derechos de transferencia y dividendos retenidos	36999 21
Alquileres	36521 42
Utilidad sobre inmuebles vendidos	193770 44
	9020198 52

A. M. Ferrari, presidente.—A. Melián, gerente.—A. C. Fontán, contador.—J. Artal, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 982-v-9 noviembre

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

MAIPÚ Nº 187 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación le seis de Marzo de 1897

Capital p. emitir....... $	77900 —
« suscripto........ «	22100 —
	1000000 —
Capital realizado.......	117250 —

Balance correspondiente al tercer trimestre de 1912, que vence el 30 de Septiembre

DEBE	$ o s	$ m/n
Acciones en cartera.........		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y extensión.....		169114 14
Siniestros......		116909 08
Agencias.......	3118 62	55495 51
Gastos de instalación......		34651 18
Gastos de viajes		5908 42
Anuncios......		14828 75
Reaseguros.....	287 —	14703 25
Propaganda....		37180 25
Correos y telégrafos........		925 40
Cuentas corrientes..........		81707 67
Gastos generales		13145 12
Alquileres......		9000 —
Sueldos........		49000 64
Caja..........		22412 18
Patentes e impuestos		8030 10
Comisiones y correos.........		85623 43
Préstamos sobre pólizas	8685 —	340175 80
Hipotecas sobre propiedades..		161256 83
Valores y títulos	5088 12	78322 80
Conversión de moneda......		5297 61
Bancos.........		97303 56
Propiedades....		968322 30
Obligaciones a cobrar.....		34987 30
Honorarios médicos......		3248 —
Muebles y útiles		26292 61
	17178 74	3316591 93

HABER	$ o s	$ m/n
Reserva general		1575235 64
Reserva de previsión		38772 92
Dividendos a tenedores pólizas		106671 71
Dividendos en reserva.......		34739 42
Conversión de moneda......	2330 87	
Premios 1er año y renovación.	14847 87	519237 33
Varios acreedores..........		26888 16
Intereses y descuentos......		15046 75
Capital........		1000000 —
	17178 74	3316591 93

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Samuel Hale Pearson, presidente.—Andrés H. Pasman, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Vº Bº Felipe A. Dawney, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 988-v-9 noviembre.

"LA COLONIA"

COMPAÑÍA MUTUA DE SEGUROS

VICTORIA 673 —BUENOS AIRES—

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado......... $	2000000 m/n
» suscripto......... »	413200 »
» realizado .... »	277880 »

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1912 correspondiente al primer trimestre del tercer ejercicio de 1912/1913

DEBE	$ m/n
Acciones..................	1586800 —
Accionistas................	135320 —
Títulos en depósito..... ...	22000 —
Muebles y útiles...........	2044 01
Gastos de Instalación.......	2092 70
Gastos de viajes	7545 64
Gastos generales	2102 —
Sueldos...................	7738 —
Impresos	1324 50
Letras a cobrar............	27855 21
Agencia general	46585 35
Agencias 2º ejercicio	23714 85
Agencias	5545 40
Estornos y anulaciones......	711 20
Ganancias y pérdidas........	191101 98
Caja y Bancos..............	68034 50
	2130515 34

HABER	$ m/n
Capital..	2000000 —
Primas....................	5473 40
Intereses y descuentos......	236 26
Valores en garantía.........	22000 —
Comisiones en suspenso....	13143 49
Letras a pagar 2º ejercicio..	10064 50
Letras a pagar 1º ejercicio..	489 50
Fondos de reserva asegurados	28768 22
Escritura y sello...........	72 —
Acreedores varios Directores y acc..	45000 —
Certificados de acciones.....	5075 97
Comisiones	192 —
	2130515 34

A. Vaccari, presidente.—Jesús Porto, secretario.—A. De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 994-v-9 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CREDITO POPULAR

Para consumos y construcciones

AVENIDA DE MAYO Nº 1348

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912

Capital autorizado...... $ 1000000 —

Capital Emit. Susc. Real. « 500000 —

Inventario y balance general al 31 de Agosto de 1912 - 6º Ejercicio

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 16 de Octubre de 1912, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos - existencia en efectivo	225258 65
Muebles y útiles - los existentes	9296 45
Valores en custodia - saldo de esta cuenta............	53520 —
Asuntos legales - crédito en gestión	122751 51
Obligaciones a cobrar - valores en cartera	570539 98
Deudores en suspenso - saldo de esta cuenta	8493 22
	989860 81

PASIVO	$ m/n
Capital - emitido...........	500000 —
Fondo de reserva - saldo de esta cuenta............	22985 91
Acciones fundadoras - ejercicios atrasados saldo de esta cuenta...........	805 81
Dividendos - Ejcs. atrasados saldo de esta cuenta.....	7022 59
Obligaciones a pagar - saldo de esta cuenta..........	200000 —
Títulos en garantía - saldo de esta cuenta..........	53520 —
Varios - saldo de esta cuenta	664 68
Caja de ahorros - saldo de esta cuenta	137525 66
Ganancias y pérdidas - utilidad neta...............	67336 16
	989860 81

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Luis C. Saavedra, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador.—Vº Bº C. Noetinger, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Sueldos - saldo de esta cuenta	40620 67
Alquileres - saldo de esta cuenta................	10007 50
Informaciones - saldo de esta cuenta..........	2450 —
Gastos generales - saldo de esta cuenta.....	14168 25
Patentes e impuestos - saldo de esta cuenta..........	1535 —
Muebles y útiles amortización 20 %	2324 11
Gastos judiciales - saldo de esta cuenta............	10531 27
Deudores en suspenso - saldo de esta cuenta	20000 —
Utilidad líquida..........	67336 16
	168972 96

HABER	$ m/n
Bonos a rescatar - saldo de esta cuenta	622 —
Intereses y descuentos - saldo de esta cuenta . .	161778 86
Deudores incobrables - saldo de esta cuenta........	26 95
Multas a obligaciones - saldo de esta cuenta..........	6545 15
	168972 96

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Luis C. Saavedra, presidente.—G. T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesoreso.—Luis Morés, contador.—Vº Bº C. Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 983-v-9 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m., en el Salón de la Asociación, Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

25 Octubre.—Nº 876-v-9 noviembre.

LA PRIMERA ASEGURADORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía de Seguros de Motores, Máquinas e Instalaciones

Rivadavia 1417—B. Aires

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado............ $ 200.000

Capital subscripto:

Acciones ordinarias de la 1.ª serie............ $ 50.000

Acciones ordinarias de la 2.ª serie............ « 45.000 $ 95.000

Capital realizado............... « 69.000

EJERCICIO

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ m/n
2 Acciones ordinarias... ...	105000 —
11 Obligaciones a cobrar....	173 40
23 Gastos generales........	22585 90
24 Accionistas.............	26000 —
25 Caja	5676 45
26 Cuentas corrientes.......	64563 39
	223999 14

HABER	$ m/n
1 Capital..................	200000 —
14 Intereses y descuentos...	365 97
19 Obligaciones a pagar....	2500 —
27 Asegurados.............	21133 17
	223999 14

Manuel Mercado, presidente.—F. R. Bridger, secretario.—M. Mendiluce, contador. —Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 98[illegible]-v-9 noviembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1912, al las 8.30 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cinco miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores Eugenio F. Soria, Juan M. Gutiérrez, Arístides Mondelli, Remigio Tomé, Germán de Boer.

Nota—La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista (Art. 23 del Estatuto).

5 Noviembre—Nº 960-v-9 novbre.

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912.

2) Renovación del Directorio.

3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955-v-25 novbre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA "SUD AMERICA"

PAÍS DE CONSTITUCIÓN: RÍO DE JANEIRO—BRASIL

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno al 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados.................. $ 24.265.957 41 m/n

Capital realizado .... » 381.818 16

Saldos correspondientes al tercer trimestre de 1912 en la Sucursal de Buenos Aires: Calle Cangallo 783

TRIMESTRE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		78172 60
Pólizas compradas	676 60	9989 70
Impuestos		14458 48
Varios gastos	1482 78	150366 77
Honorarios médicos		10343 85
Gastos judiciales		1900 —
Mobiliario		30401 48
Material		11353 80
Efectivo: en Bancos y en Caja	87 86	64602 79
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	6683 67	235616 67
Varios deudores		43745 44
Conversión de moneda	105798 91	
Propiedad 25 de Mayo 257		824659 12
	114729 82	1625610 70
HABER		
Premios cobrados	12194 83	454416 73
Intereses	144 34	14412 20
Otras entradas	19 74	2263 84
Varios acreedores	296 78	6137 56
Conversión de moneda		240449 93
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
Casa Matriz	102074 13	757700 62
	114729 82	1625610 70

S. E. u O.

Buenos Aires, 19 de Octubre 1912.

p. p. de la «Sud América»

Guido Sforni.—Edward Eacott.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 972-v-8 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CRIADEROS DE MARTRÍN DONOS

— Domicilio: CANGALLO 471 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre 1908

BALANCE TRIMESTRAL de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	ORO	PAPEL
Bienes Raíces		4435141 97
Caja y Bancos	166 77	2617 12
Gastos Generales		4768 86
Varios Deudores		71017 20
Impuestos		7042 39
Materiales, Muebles y útiles		22628 63
Cambio	587468 38	
	587635 15	4543216 17
PASIVO		
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	
Cuentas Corrientes	147634 78	70528 12
Alquileres		56832 85
Ganancias y Pérdidas		60000 —
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		15574 74
Intereses y Comisiones	0 37	125 05
Cambio		1335155 41
	587635 15	4543216 17

Buenos Aires, 23 Octubre 1912.

H. Becquerel, p. p. director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N· 958-v-7 noviembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle LAVALLE N. 944 - Buenos Aires

Autorizada en 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912

Capital autorizado y subscripto $ o/s 2000000, dividido en 20000 acciones de $ 100 c/u.
Capital realizado $ o/s 400000 (1a y 2a cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas, por cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			1762 80	121907 17
Vermouth $ o/s	287494 71			
Bitter y amaro »	4407 77			
Vinos en cajones »	2708 78		294611 26	
Muebles y útiles »	4200 —	350 30		
Gastos por instalaciones »	11910 —		16110 —	350 30
Deudores varios			45690 13	501739 18
Gastos y derechos de aduana			5253 97	338466 56
Varios gastos			4423 21	82457 96
Conversión			455734 15	
			2423585 52	1044921 17
PASIVO				
Capital - Por el 20 % integrado o/s	400000 —			
Por las cuotas a integrar »	1600000 —		2000000 —	
Fondo de reserva			22131 39	
Francesco Cinzano y Cía. - Torino			395857 77	471 39
Acreedores varios			161 20	5200 14
Segundo divide do 30 de Junio de 1912 a pagar sobre 235 acciones			2820 —	
Descuentos y rebajas $ o/s	307 22	313 25		
Intereses	9 37	3177 93		
Ganancias y Pérdidas	2298 57		2615 16	3491 18
Conversión				1035758 46
			2423585 52	1044921 17

Antonio Lanusse, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Fderico Posadas, secretario tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 978-v-8 noviembre.

LA ECONOMICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE AHORROS Y PRESTAMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local 25 de MAYO Nº 240

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

Capital suscripto....... $ 87590 —

realizado....... » 82912 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir:	
Acciones ordinarias a suscribir I. y J.	12410 —
Accionistas:	
Cuotas a cobrar sobre acc. ordinarias suscriptas	4678 —
Obligaciones a cobrar:	
Pagarés, letras, préstamos	263731 26
Anticipos al año 1912:	
Saldos de esta cuenta	6576 61
Caja y Bancos:	
En efectivo	12954 92
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta	1429 96
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	2419 70
Impresiones:	
Saldo de esta cuenta	2115 69
Títulos en depósito:	
Saldo de esta cuenta	17200 —
Varios deudores:	
Saldo de esta cuenta	100187 49
Gastos generales:	
Gastos generales, sueldos, etc.	10211 02
	433914 65

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas series A. y B.	20000 —	
Acciones ordinarias series C. D. E. F. G. H. I. J.	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad		250479 48
Fondo de ahorros:		
Depósitos		40533 29
Dividendos:		
Saldo de estas cuentas		5487 06
Cauciones:		
Salido de esta cuenta		17200 —
Fondo de reserva		3121 —
» » previsión		1718 55
Derecho de inscripción y transferencia:		
Saldo de estas cuentas		1194 —
Intereses, multas, eventuales y comisiones:		
Saldo de estas cuentas		14028 76
Gastos de protesto:		
Saldo de esta cuenta		152 50
		433914 65

Buenos Aires, Octubre de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente.—Horacio Martín........... gerente.—José Ig. Gallardo, secretario.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 976-v-8 noviembre.

LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: CALLE FLORIDA 32 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Marzo de 1910

Capital autorizado .... $ 500.000 — oro

dividido en 100 Acciones de $ 5.000 oro c/una.

Capital suscripto y realizado................. $ 500.000 — oro

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		4892 42
Bancos	8102 37	33421 76
Acciones Depositadas	20000 —	
Propiedades	141828 32	458122 85
Sucursal Asunción	117295 27	1136 36
Deudores Hipotecarios	155000 —	
Cuentas Varias	2410 45	56964 39
Conversión	156558 45	
	601194 86	554537 78
PASIVO		
Capital	500000 —	
Directorio por Acciones Depositadas	20000 —	
Hipotecas		173600 —
Propiedad B. Constant	61000 —	
Cuenta Varias	8250 36	11490 04
Ganancias y Pérdidas	11944 50	
Conversión		369447 74
	601194 86	554537 78

Luis Patri, presidente.—Pedro A. Niseggi, secretario tesorero.—Ernesto R. Fregossi, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N°. 13-v-12 noviembre.

M. A. GARCÍA (Lda.)

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

763 VENEZUELA 765 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado...... $ 3000000

Capital suscripto y realizado:

Acciones ordinarias 1a serie	$ 600000	—
» » 2a »	» 600000	—
» » 3a »	» 575500	—
» » 4a »	» 2000	—
Acciones preferidas 5a »	» 226400	—
	$ 2003900	—

EJERCICIO

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1912

DEBE	$ m/n	
Acciones preferidas	373600	—
Acciones ordinarias	622500	—
Caja y Bancos	21437	87
Obligaciones a cobrar	319407	01
Bienes raíces	323179	38
Edificios y construcciones	143662	75
Muebles y útiles y gastos de instalación	27971	70
Mercaderías en Buenos Aires	18657	82
Gastos generales	10673	86
Deudores varios	694591	12
Cuentas varias	146134	21
Sucursal y Colonia «La Luisa» en Lincoln	540105	68
Sucursal y Colonia en Sta. Inés	759170	05
» » Martínez de Hoz	410594	35
Sucursal y Colonias en Roberts	395658	48
» » «El Trabajo» en Dussand	232876	47
Sucursal y Colonia «Ibarra» en Pasteur	264871	49
Acciones del Directorio	14000	—
Valores en custodia	921900	—
	6240992	24

HABER	$ m/n	
Capital	3000000	—
Fondo de reserva	57531	41
Obligaciones a pagar	427764	35
Intereses y descuentos	33941	49
Acreedores varios	1394744	62
Cuentas varias	13164	96
M. A. García	377945	41
Acciones del Directorio	14000	—
Títulos en custodia	921900	—
	6240992	24

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

M. A. García, presidente.—G. Bustamante, secretario.—Fermín Subizar, tesorero.—C. Berger, contador.—Severo F. Crespo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 998-v-12 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 43, de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre, N° 430, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Resolver la repartición de un dividendo interino a cuenta del resultando del primer balance general a efectuarse el 30 de Junio de 1913».

De acuerdo con el Art. 33, de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N° 430, antes de las 4 p. m., de la víspera del día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912. — El Directorio.

2 Noviembre. N° 942 v-18 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domiciliada Avenida de MAYO N° 945

Autorizada por el S. G. de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 5° EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	31547 90
Títulos de renta	150280 —
Préstamos sobre pólizas	3808 —
Muebles y útiles	8954 16
Gastos de instalación	9844 39
Derechos de fundación	5631 60
Cuentas corrientes	65984 85
Siniestros pagados	4963 71
Títulos en custodia	5000 —
	286014 61

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	21653 06
Fondo de previsión	10000 —
Cuentas corrientes	49361 55
Títulos de los Sres. Directores	5000 —
	286014 61

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

M. Ruiz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—V°.B°. T. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N°. 999-v-12 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia»

Calle Florida 22

De acuerdo con el Art... de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Noviembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 22, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. Ejercicio.

2° Elección de Síndico.

3° Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el Acta de la asamblea.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario-tesorero, otorgará un recibo que indique el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea.

5 Noviembre—N° 954-v-23 novbre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Cangallo 2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, en su nuevo local, calle Castro 950.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Proyecto para el mejor desarrollo social.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, entre piso, para obtener el boleto de entrada. — Enrique Schlieper, Tesorero Secretario.

5 Noviembre N° 970-v-22 noviembre.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, segunda parte, el Directorio de la Compañía «Gas de San Nicolás», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela N° 678, para tratar en primera convocatoria, la siguiente:

Orden del día:

1° Someter a su consideración, para ser aceptada o rechazada, la propuesta de compra de la Usina en San Nicolás, y del Activo y Pasivo de la Compañía, presentada por el señor Tomás W. Frier, de la cual existen copias en el escritorio social, a disposición de los señores accionistas.

2° En caso de ser aceptada, resolver lo que corresponda, para llevarla a cabo, y para disolver la Compañía.

3° Discusión libre.

4° Redacción, lectura y aprobación del acta que se labre.

Nota.—De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deben depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, cinco días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Directorio.

19 Octubre.—N° 811-v-8 noviembre.

GUARDIAN ASSURALCE COMPANY LIMITED

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897 y 25 de Julio de 1903

Casa Matriz: 11 Lombard Street, Londres

Agencia en Buenos Aires

Calle MAIPÚ 144 (altos)

Capital autoriz. y susc. £ 2.000.000 Est.—

« integrado..... « 1.000.000 « —

Fondos totales........ « 6.748.000 « —

Balance trimestral de la Agencia al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ m/n
Gastos generales y comisiones	36125 64
Impuestos y patentes	11664 85
Siniestros	71543 83
Saldo a favor de la casa matriz	67135 88
	186470 20

HABER	$ m/n
Casa Matriz, saldo c/a 30/6/12	54133 51
Primas	132331 69
	186470 20

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

p. p. Guardian Assurance Company Ltd. pp. Moore y Tudor.—P. Boyd.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 6-v-8 noviembre.

"HECTO"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 30 Marzo 1906

Capital autorizado y subscripto........ $ 400.000 — m/n

Capital desembolsado.... $ 272.500 — m/n

Balance al 31 de Marzo de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9 de Octubre 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja	605 26
Bco. Británico de la América del Sud	14703 —
Bco. de Galicia y Bs. Aires	1054 23
Bco. Español del R. de la P.	555 97
Bco. de la Prov. de Bs. Aires	119 95
Alquileres	810 —
Campo en Río Negro	81885 19
Casa calle Rioja 718/720	36898 40
Casa calle Viamonte 2299	29744 49
Casa calle Sud América 926	28987 —
Casa calle Estad. Unidos 3725	25966 87
Casa calle San Antonio y Alvarado	25431 70
Casa calle Catamarca 1250	18136 —
Benito Roig, por casa calle Estados Unidos 2431	25801 —
Tomás Rodríguez, casa calle Río IV 346	24429 —
Eduardo Romero, casa calle Monroe 4031	24173 35
Mobiliario de escritorio	397 —
Depósitos judiciales	2500 —
Gastos de fundación	568 —
Accionistas	127500 —
	470266 41

PASIVO		$ m/n
Hipoteca s/camp. Río Negro	15713 06	
Fianzas de locación	320 —	16033 06
Acumulaciones y Capital		
Acumulaciones	54233 35	
Capital	400000 —	454233 35
		470266 41

ACUMULACIONES

	DEBE	HABER
Saldo al 30 de septbr. de 1911		54141 10
Menos pagos por derech. Art. 45		6000 —
		48141 10
Alquileres e Int.		10215 80
Pago al Sr. Dionisio de la Torre	2000 —	
Baja en los gastos de fundac.	71 —	
Gastos de Adm.	2052 55	
	4123 55	58356 90
		4123 55
Saldo de benef. acumulados		54233 35

Encuentro de acuerdo con los libros de la Sociedad el Balance y cuenta de Acumulaciones que anteceden y procede su aprobación.

Dr. Teófilo A. Moret, presidente.—José M. Tain, secretario. Adolfo E. Ruiz, tesorero.—Ramón Arvilla, contador.—Casto Orbea, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 9-v-8 noviembre.

"MULAK AIKE"

SOCIEDAD ANÓNIMA — LIMITADA

SAN JULIAN (Territorio de Santa Cruz)

Autorizada por Decreto de fecha 31 de Agosto 1910

Balance General anual al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n
Campos	41526 24
Alambrados	37486 95
Edificios y Mejoras	15778 52
Muebles y Utiles	2699 12
Hacienda Lanar	82082 91
Hacienda Caballar	6960 —
Deudores Varios	7978 54
Caja	408 35
Cuenta Lana-Productos	28532 50
Cuenta Almacén	1000 —
	224452 83

PASIVO	$ m/n
Capital	150000 —
Acreedores Varios	48604 56
Fondo de Reserva	333 10
Fondo de Reserva "Especial"	6000 —
Ganancias y Pérdidas	19515 17
	224452 83

Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
a Fondo de Reserva	333 10
» Fondo de Reserva "Especial"	6000 —
» Cecil Withers	41 64
» Roberto Patterson	41 64
» Juan Frazer	41 64
» Norberto B. Cobos	41 63
» Cuenta Baños	3844 72
» Gastos Generales	5202 41
» Sueldos & Peonajes	14107 13
» Arrendamientos, Impues. etc.	5768 67
» Intereses y Cambios	1999 56
» Alambrados	1972 98
» Edificios y Mejoras Permtes.	830 44
» Muebles y Utiles	899 70
» Balance	19515 17
	60640 43

HABER	$ m/n
Por Balance	6662 05
» Cta. Lana-Productos	53978 38
	60640 43

Roberto Patterson, presidente.—Juan Rossi, contador.—Cecil Withers, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 2-v-8 noviembre.

Sociedad Anónima

"AREA"

ALSINA 702

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912

Inscripta en fecha 14 Agosto de 1912, comenzando sus operaciones en la misma fecha.

Capital autorizado........... $ 500.000
id suscrito................ » 336.000
id realizado............... » 43.260

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	164000 —
Accionistas	292740 —
Caja y Bancos	38068 32
Gastos de instalación	1020 —
Gastos generales	704 40
Terrenos	47195 28
	543728 —

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Varios acreedores	43728 —
	543728 —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontaretti (hijo), tesorero.—L. Mónica, contador.—Alfonso Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 5-v-12 noviembre.

"LA UNION ARGENTINA"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (LDA.)

1312—HERRERA—1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Décimoséptimo ejercicio

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible		6786 95
Fbárica Central y anexos		
Sus valores en esta fecha		505757 33
Cremerías y máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha		530720 45
Instalaciones de caseína		
Sus valores en esta fecha		167678 92
Varios deudores		
Anticipo a remitentes y derechos Aduana a reembolsar		133688 48
Manteca, otras mercaderías, Provs. de exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas		204690 44
Consignaciones		
Valor de las pendientes de realizar. $ 18896 88		
Menos lo girado a cuenta	17467 04	1429 84
Utiles y envases		
Saldos de estas cuentas		64383 30
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta		23305 98
		1638441 69

PASIVO		$ m/n
Capital		
El autorizado $ 500000 —		
A suscribir » 130700 —		
Capital suscrito y realizado		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de de capital a 7 % de interés fijo		
Los pendientes de pago		437 50
Depositantes a plazo fijo		
Sus entregas a depósito		29000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo		
Los pendientes de pago		1540 —
Certificados		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago		36020 74
Fondo de reserva y previsión		
De los ejercicios anteriores		223744 35
Obligaciones a pagar y warrants		
Valor de las emitidas		452311 84
Varios acreedores		
Por entregas de leche y crema y otros		97564 20
Elaboración, caseína, comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas		25330 96
		1638441 69

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Antonio Yrazu, presidente.—Carlos Gandolio, gerente.—E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 997-v-8 noviembre.

"Mata Grande" Cía. Lda.

Sociedad Anónima Ganadera

San Julián—Patagonia

Autorizado por Decreto de fecha de 7 de Septiembre 1908

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificaciones por resolución de la Asamblea General de fecha 25 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Campos	296000 —
Hacienda Lanar	167522 32
Hacienda Caballar	15493 —
Hacienda Vacuna	920 —
Edificios	45480 55
Alambrados	48133 10
Muebles y Utiles	15204 05
Teléfono	3483 45
Almacén	3574 31
John Hoare y Cía. Londres	101472 71
Bancos, Depósitos	50984 35
Varios Acreedores	10839 19
Caja	75 41
	759182 47

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de Reserva Especial	66000 —
Fondo de Reserva Obligatorio	8628 36
Varios Acreedores	41076 33
Ganancias y Pérdidas	43477 73
	759182 47

R. Patterson, presidente.—Hans Müller, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Sueldos y Peonajes	24239 05
» Gastos Generales	13816 74
» Arrendamientos	6533 27
» Edificios	3753 70
» Muebles y Utiles	1232 70
» Alambrados	2538 50
» Teléfono	282 45
» Balance	43477 73
	95974 14

HABER	$ m/n
Por Producto Lana	62584 28
» Hacienda Lanar	30551 03
» Almacén	1450 —
» Intereses	1088 83
	95974 14

R. Patterson, presidente.—Hans Müller, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 1-v-8 noviembre.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires,

calle Alsina 1644/52

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 4 DE OCTUBRE DE 1900

Capital autorizado e intregado £ 10.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones s o s. Coop. Telefónica	277 —	
Caja, Bancos, y Documentos en cartera	19958 78	
Muebles y útiles	5647 15	
Cuentas corrientes	611066 10	
La Plata Reel Co. Ld. (Casa Matriz)		636949 03
	636949 03	636949 03

Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.

p. p. de La Plata Reel Cotton Co., Ltd., Emilio Kradolfer.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 7-v-8 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1066

Segunda Convocatoria

No habiendo podido verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para ésta fecha por no haberse depositado suficiente número de acciones el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el día quince de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y dos síndico suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a ésta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en ésta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para éste acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos ésta Asamblea sesionará legalmente cualquiera que sea el capital representado por los que concurran. — Juan Lasserre, (Secretario ad hoc).

2 Noviembre. Nº 940 v-15 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Vocales para integrar el Directorio, en reemplazo de los Sres. D. S. Agar, P. F. Mosoteguy y G. H. Nicholson, que han terminado su mandato.

4º Elección de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, R. I. Kidd y W. T. Cassels.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 24, inciso D de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario.

25 Octubre.—Nº 877-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora Armand Dreyfus Cía., Ltda.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1912, a las diez de la mañana, en el local de la Sociedad Reconquista 316,

Orden del día:

Auméntase el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos 500.000 m/n, modificándose el Art. 5º de los Estatutos en la forma siguiente:

Art. 5º El capital social es constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. De las cinco mil acciones, tres mil han sido ya suscritas y realizadas, formando las acciones ordinarias actualmente en circulación. Las dos mil acciones restantes, serán acciones privilegiada que gozarán de un interés de seis por ciento anual. Estas acciones gozarán del derecho de prelación en la distribución de los beneficios sociales, así como en el caso de liquidación de la Sociedad.

Las acciones o recibos de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la Gerencia de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea.— El Directorio.

31 Octubre.—Nº 939-v-16 noviembre.

Compañía Aurífera Argentina Peruana
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por Resolución del 22 del corriente, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las Minas de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El Directorio.

29 Octubre.—Nº 903-v-20 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en su local, calle Maipú 126, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Gerente.

21 Octubre.—Nº 824-v-8 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 9 de Noviembre a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 23, 27, 29, 31 y 40, de los Estatutos de la Compañía.

2º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

3º Nombramiento de Síndico, por terminar su mandato el actual.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, (previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de éllas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros Accionistas, o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

21 Octubre.—Nº 822-v-12 noviembre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires Octubre 7 de 1912. — El Secretario

Octubre.—Nº 606-v-14 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Compañía Azucarera «El Paraíso» (En liquidación)
Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Por Resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, (Escritorio 33), para resolver la siguiente orden del día

Orden del día:

1º Ampliar el término o plazo acordado al Sr. gerente de la Compañía, por la Asamblea de 29 de Abril de 1912, para la venta de los bienes sociales que están en tramitación.

2º Comunicaciones de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.—El secretario.

30 Octubre.—Nº 913-v-13 noviembre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 29 del corriente, por falta de quórum, se cita a los Sres. Accionistas para el día 14 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes.

Se hace notar que siendo esta la Segunda Convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones representadas. (artículo 18 de los Estatutos).—Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.—El secretario.

31 Octubre.—Nº 937-v-14 noviembre.

Compañía Argentina Auto Trasportes (en liquidación)
Licitación

Llámase a licitación, por el término de quince (15) días, contados desde la fecha, para la compra de todo el activo de la Compañía. Las propuestas deberán presentarse a la Gerencia, calle Solís 1815, en pliegos cerrados, y serán abiertas el día diez y nueve (19) del corriente, a las tres (3) pasado meridiano, en la misma Gerencia, en presencia de los interesados que quieran intervenir al acto, reservándose el Directorio de elegir la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. El Gerente suministrará a los interesados todos los datos que al efecto le fueran solicitados. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre, Nº 971-v-16 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1912, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre, Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los Sres. accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días, de 1 a 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—El secretario.

5 Noviembre—Nº 961-v-16 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de Noviembre, a las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 621, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Estatutos sociales en sus Arts. 4º y 37, inciso b.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de esta reunión, conjuntamente con las autoridades del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que es necesaria, para que esta Asamblea tenga lugar, la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben aquéllos depositar en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia, hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1912.—El gerente.

5 Noviembre—Nº 963-v-21 noviembre.

Minas de Guandacol
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 158.

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Teofilo Hug y doctor Félix Egusquiza.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Subsíndico.

NOTA: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depósitar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 8 a 10 a. m., hasta el día 24. — El Secretario.

6 Noviembre Nº 980 v-23 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 4.30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1912.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas hijo, Arthur Noltebolnn, Alfonso Aust y Julio C. Figueroa, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlo de Alzaga y César C. Cortí.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

7 Noviembre—Nº 995-v-23 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 8 de Noviembre en curso, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de Acciones que se hallen representados en ella.— El Gerente.— El Secretario.

8 Noviembre.—Nº 3-v-22 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

757—Sarmiento—757

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 9 de Noviembre próximo, a las seis p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta el 7 de Noviembre próximo a las 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.—El Secretario.

8 Noviembre.—Nº ... v-9 noviembre.

Río Amarillo Copper Mining en liquidación

La Comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas para el Jueves 21 del corriente, a las 2,30 p. m., con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.

8 Noviembre.—Nº 10-v-21 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 7 del actual, se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 22 del corriente, a las 5 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912. — El Gerente.

8 Noviembre.—Nº 8-v-22 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Se cita a los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento Nº 343, el día 23 de Noviembre, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro, por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal, podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea: en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada.

8 Noviembre.—Nº 4-v-23 noviembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Noviembre de 1912, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

4º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Noviembre de 1912.— El Directorio.

8 Noviembre.—Nº 1000-v-26 noviembre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Se avisa a los señores interesados, que las licitaciones que debieron verificarse el día 2 del corriente, para la provisión de artículos destinados a la instalación de oficinas de identificación en las policías de los territorios nacionales, y la provisión para las mismas de 460 capas impermeables y uniformes, tendrá lugar en el citado Ministerio el día 8 del corriente, a las 3 y 1-2 p. m. — El Subsecretario.

v-8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v-9 noviembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-27 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial v-19 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Sud.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 15 del corriente, a las 2 p. m.— Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Licitación para la provisión de 15 mangas de lona, para servicios contra incendios. Tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

v-16 noviembre.

Licitación para la provisión de un Motor Diesel de 250 H.P. de fuerza, con destino a la Usina de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

v-16 noviembre.

Licitación para la provisión de gasa hidrofila, con destino a los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

v-9 noviembre.

Prorrógase la licitación para la provisión de pasto verde con destino al consumo del ganado municipal, hasta el día 9 del corriente a la 1 y 1-2 p. m., debiendo las propuestas ser presentadas con 24 horas de anticipación, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, donde puede consultarse el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.

v-16 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v 5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes .— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos e pilares, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos, con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndoles funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemaine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlin, o Siems Achuker, de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de

nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 15 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse sera de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-19 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periodicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos moneda curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v-8 noviembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Carignano y a todas las personas que se consideren con derecho a dos relojes de oro para señora, un reloy de plata para hombre, cuatro relojes de metal, un reloj metal usado, cinco gramos joyas, ciento veinte gramos cadenas de metal, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 541, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Octubre 30 de 1912. —A. M. Capurro.

v-14 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Jofre de Bertrán, por sí y en representación de sus hijos Juan, Amelia Teresa María, Narciso Pedro, Teresa María, Enriqueta Paula, Manuel y María Honesta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Enrique Bertrán. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1912.— El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Melania Beaumont de Schuch, por sí y en representación de su hija doña Carlota Schuch, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Federico Schuch.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1912.— El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, Ley 4349, Dª. Clara Blanco de Castilla por sí y en representación de sus hijos menores, Juana María Georgina, Dora Gumersinda, Manuel Diego Pedro, Abel Estanislao, Oscar Ramón, y Luis Juan Castilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Luis G. Castilla.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.—El secretario.

v-8 noviembre.

Administrador de Impuestos Internos

EDICTO

Por disposición del Sr. Administrador General de Impuestos Internos, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a C. Besada, para que dentro de dicho término, comparezca ante la Administración a tomar la intervención correspondiente en un sumario, bajo apercibimiento de solicitarse del Sr. Juez Federal, la autorización correspondiente para proceder a la venta de la mercadería intervenida. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912. —Carlos Ponce, secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 14 de Septiembre ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre .... de 1912. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada hasta el 16 de Noviembre, para la construcción de una cuadra para la Compañía Obrera Topográfica, a construirse en la calle Cabildo y Ushuaia.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia el 16 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Noviembre próximo, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 3 de Ingenieros, en Paraná, 3 de Artillería en Diamante y en la Capital Federal, a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán simultaneamente en los mismos locales el 15 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-16 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mollmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 4.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Tránsp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Transporte de tierra a 200 m. M 3.	(7) Limpieza del camino klm.	(8) Desbosques M2.	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Theobald	Godoy	1261.000	16 x 0.65 5960.00	2.462	2.154	6.60				3250.—	60	
2	San Mariano	Col. Belgrano etc.	10314.825		10.530	6.624	24.26		2.952		6750.—	90	
3	Hersilia	Ceres	3180.000	18 x 0.70 15250.00	10.572	11.110	34.72		16.300		10300.—	150	
4	Leones	San Marcos	20032.000 (A) 300.000	13 x 0.55 16120.00	30.404	42.826	134.32		5.850		20050.—	180	
5	Ramón Cárcano	Ballesteros	8560.000	13 x 0.55 9410.00	2.700	3.724	11.68		2.000		8650.—	105	
6	Rojas	Chacabuco	3806.605	14 x 0.58 5432.00	6.210	8.524	26.68				4775.—	60	
7	Médano de las Cañas	Bell Ville	6016.155	14 x 0.58 9175.00	4.377	2.884	8.32				7100.—	90	
8	» » » »	Monte Maíz	2470.149	14 x 0.58 7290.00	1.200	1.862	5.84				4175.—	75	
9	» » » »	Pte. Saladillo	2922.374	14 x 0.58 3700.00							3100.—	45	
10	» » » »	Las Liebres	1021.637	14 x 0.58 2125.00							1375 —	30	
11	Venado Tuerto	San Francisco	3137.990	14 x 0.58 20656.00	10.378	13.326	41.64				10000.—	180	
12	» »	Col. La Barrancosa	8271.372	14 x 0.58 11967.00	5.789	7.740	24.12				9975.—	120	
13	» »	» San Jorge	3080.520	14 x 0.58 12914.00	7.767	13.034	40.88				7000.—	120	
14	» »	Carmen	3258.925	14 x 0.58 3057.00	2.870	2.872	11.18	2760.775			4025.—	45	
15	Inmediato acceso	Venado Tuerto	1532.750	14 x 0.58 2245.00							1775.—	30	
16	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	16 x 0.65 13097.00 12 x 0.50 5090.00	1.200	1.862	5.34				12700.—	180	
17	»	Carlota	3300.285	16 x 0.65 13155.00	2.460	3.724	11.68				7575.—	135	
18	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.500								2500. -	30	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.00	12.312	9.800	31.20				4100.—	66	
2	»	Aparicio	5301.000	12 x 0.50 7276.00	1.200	1.862	5.84				5825.—	75	
3	Arroyo Corto	Guaminí	A) 3246.100 B) 3206.725 C) 235.1 5		16.152	12.580	32.26				5425.—	60	A) en desmonte; B) en terraplanes. C) en abovedam. a pala y pico.
4	» »	Pigüé	A) 3185.000 B) 5499.050		19.135	30.348	71.82				7525.—	60	A) desmonte; B) terraplenes.
5	Tapaiqué	Cacharí	17451.845	16 x 0.65 4110.00	24.260	20.998	69.08				13800.—	150	A) para redif. arroyo La Discordia. Cómputos alcantarilla ver det.
	y alcantarilla sobre el arroyo La Discordia		A) 1422.500								4200.—	150	
6	Claraz	Tandil y Necochea	21436.948	16 x 0.65 12748.00	29.297	27.428	81.94				21350.—	180	
7	»	Pte. Quequén Chico									16000.—	150	Véase detalles.
8	Acceso Bosch	Pte. Pantanoso									20500.—	150	»
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arribeños	Teodolina	6299.560		5.572	4.924	15.36				3375.—	60	
2	Teodolina	Oeste	10840.000	16 x 0.65 25630.00	A) 21.773 2.462	11.288	49.28				15100.—	210	A) incl. desarme puente existente.
3	»	Colón	14546.000	16 x 0.65 7107.60	2.700	2.462	7.68				9000.—	165	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al de 9200 y coloc. B) id id al de 10400 y colocación.
4	»	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.00	6.480	3.240	14.00			A) M³ 3.000	5400.—	75	
5	»	De Bruyn	3326.320							B) » 3.000	1800.—	45	
6	»	Arribeños	3624.790	16 x 0.65 4500.00	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
7	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.00	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
8	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.00	8.737	5.476	17.68				9075.—	105	
9	»	Elortondo	6037.500	16 x 0.65 11420.00							6800.—	105	
10	»	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.00							3700.—	60	
11	San Jacinto	M. J. García	4149.945	16 x 0.65 5038.00	5.162	5.878	18.28				4130.—	60	
12	»	Mercedes	1800.000	16 x 0.65 3090.00							2050.—	45	
13	Jovita	General Lavalle	9270.000	14 x 0.58 14920.00							9480.—	150	
14	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.00	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
15	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.00							3525.—	60	
16	»	Pasco	1925.000	16 x 0.65 4025.00	2.700	2.462	7.68				2400.—	45	
17	»	Col. La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.00	2.700	2.462	7.68				1425.—	45	
18	Inmediato acceso	Jovita	1950.000	16 x 0.65 2565.00							1825.—	45	
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	French	Fauzón	21015.250								13650.—	150	
2	»	12 de Octubre	16799.850		2.400	3.724	11.68				10275.—	120	
	»	9 de Julio	10207.800								6125.—	105	
4	Carlos Casares	Los Algarrobos	9362.726	16 x 0.65 6650.00	4.378	2.884	8.32				8925.—	75	
5	» »	Las Mimosas	7200.000	16 x 0.65 8300.00	1.200	1.862	5.84				8100.—	90	
6	» »	Santo Tomás	5275.000	16 x 0.65 5200.00	1.200	1.862	5.84				5600.—	60	
7	» »	La Dorita	3275.000	16 x 0.65 3750.00	1.200	1.862	5.84				3725.—	45	
8	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.50 11910.00							6575.—	120	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6050.00	10.208	9.500	31.46		M² 24.000.00		7450.—	75	
2	»	El Tío	6699.000	12 x 0.50 3000.00	18.017	12.160	41.42			28800.000	5850.—	60	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	14 x 0.58 2100.00 16 x 0.65 8600.00	5.400	6.180	19.36		M² 9300.00		5000.—	90	
4	»	» Boero	1700.000	15 x 0.60 8200.00	12.876	10.100	33.30				4400.—	75	
5	»	Jeanmaire	870.000	12 x 0.50 6930.00	4.050	5.580	17.52				3000.—	75	
6	Arroyito	Cols. del Norte	17342.600		9.979	12.180	40.40	A) m/l 24.00		532000.00	12350.—	120	A) alamb. de 7 hilos
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Monge	Barrancas	5045.600	14 x 0.58 9055.00	16.016	13.394	41.20				7350.—	90	
2	»	Díaz		14 x 0.58 6645.00							2650.—	60	
3	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.00	2.700	2.462	7.68				5525.—	60	
4	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.00	4.050	5.586	17.52				5650.—	60	
5	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	18 x 0.70 1695.00 14 x 0.58 6215.00	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	San Luis	Ciarlone	11516.975	14 x 0.58 17550.00	41.088	32.346	101.28	A) m/l 20.075			17800.—	150	A) corte de monte y extracc. de raíces en un ancho de 20 metros.
2	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.00	19.696	17.232	52.80				5500.—	120	
3	Inmediato acceso	Algarrobo Verde	3099.870		3.010	2.154	6.60	A) m/l 1154			2400.—	45	A) id id
4	» »	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	A) m/l 600			2300.—	45	A) id id

5. - Alcantarilla de 6 m. sobre el arroyo La Discordia en el camino de Tapalqué a Cachari

F. C. S.

1	Excavación para cimientos	M 3	91.993
2	Hormigón 1 : 3 : 5		17.780
3	Mampostería de ladrillo 1 : 3		62.451
4	Toma de juntas 1 : 2	M 2	65.674
5	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	8.515
6	Acero laminado colocado	Ton.	4.399
7	Hierro forjado	Kg.	55.488
8	Expanded metal Nº 10 colocado	M 2	5.96
9	Plomo colocado	Kg.	109.440
	Presupuesto aproximado		$ 4.200
	Plazo 150 días.		

8. - Puente sobre el arroyo Pantanoso en el camino de Bosch a Balcarce

F. C. S.

1	Acero laminado colocado	Ton.	26.700
2	Acero fundido colocado		0.200
3	Plomo colocado	Kg.	40.000
4	Excavaciones para cimientos	M 3.	234.645
5	Hormigón de piedra (1 : 3 : 5)	»	49.835
6	Mampostería de Piedra (1: 3)	»	104.076
7	Compensación para cara vista	M 2	113.82
8	Madera dura	M 3	4.500
9	Mampostería de piedra labrada.		0.336
10	Terraplenes de acceso	»	3742.867
11	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) excluyendo buckled plates	Ton.	20.000
12	Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	7.000
13	Calzada de ripio	M 3	19.200
14	Transporte y colocación de caños	Ton.	2.652
15	Metal desplegado Nº 10	M 2.	56.04
	Presupuesto aproximado		$ 20.500 m/n
	Plazo 150 días.		

NOTA — La piedra necesaria para la construcción es cedida gratuitamente por el Sr. Enrique Bosch, dada en la cantera.

7. - Puente sobre el arroyo Quequén Chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

F. C. S.

1	Acero laminado colorado	Ton.	26.140
2	» fundido colorado	»	0.175
3	Plomo colocado	Kg.	37.120
4	Excavación para cimientos	M 3	314.864
5	Madera dura	»	5.475
6	Hormigón 1 : 3 : 5	»	66.148
7	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	190.459
8	Toma de juntas 1 : 2	M 2	96.13
9	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos), excluyendo buckled plates	Ton.	19.700
10	Pintura al alquitrán de los bulked plates	»	6.609
11	Calzada de ripio	M 3	21.000
12	Piedra labrada		0.450
	Presupuesto aproximado		$ 16.000 m/n
	Plazo 150 días.		

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la estación Claraz.

1- Puente de diez metros en el camino de Classon a Larguía

F. C. C. y R.

1 —	Acero laminado colocado	Ton.	16.695
2 —	» fundido colocado	»	0.173
3 —	Plomo colocado	Kg.	37.120
4 —	Excavación para cimientos	M 2	91.910
5 —	Hormigón 1: 3: 5	»	26.795
6 —	Mampostería de ladrillos 1 ; 3	»	59.424
7 —	Toma de juntas 1 : 1	M 2	120.30
8 —	Piedra labrada	M 3	0.420
9 —	Calzado de ripio	»	13.200
10 —	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) excluyendo bucked plates	Ton.	12.587
11 —	Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	4.318
12 —	Terraplenes de acceso	M 3.	2.332 650
13 —	Alambrado de 7 hilos	Ml.	180.000
14 —	Abovedamiento a máquina de 16x0.65	»	2.600.00

Presupuesto aproximado......$ 8.600 00 m/n
Plazo, 120 días.

2. - Alcantarilla de cinco metros en el camino de Classon a San Genaro (progresiva 3396)

F. C. C. y R.

1 —	Excavación para cimientos	M 3	47.236
2 —	Hormigón 1 : 3 : 5	»	16.514
3 —	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	21.271
4 —	Toma de juntas 1 : 1	M 2	74.46
5 —	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	8.300
6 —	Acero laminado	Ton.	3.297
7 —	Hierro forjado	Kg.	61.430
8 —	Expanded metal Nº 10	M 2.	41.32
9 —	Plomo	Kg.	30.21
10 —	Calzada de ripio	M 3	5.400
11 —	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	3.297
12 —	Terraplenes de acceso	M 3	894.120

Presupuesto aproximado... $ 3.600 m/n
Plazo 90 días.

3. - Alcantarilla de 5 metros en el camino de Classon a a San Genaro (progresiva 2417)

F. C. C. y R.

1 —	Excav. para cimientos	M 3.	63.502
2 —	Hormigón 1 : 3 : 5	»	21.516
3 —	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	54.043
4 —	Toma de juntas 1 : 1	M 2.	106.93
5 —	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	7.752
6	Acero laminado colocado	Ton.	3.297
7 —	Hierro forjado	Kg.	61.430
8 —	Expanded metal Nº 10	M 2.	41.32
9 —	Plomo colocado	Kg.	30.210
10 —	Calzada de ripio	M 3	5.400
11 —	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	3.297
12 —	Terraplenes de acceso	M 3	846.822

Presupuesto aproximado....... $ 4.400 m/n
Plazo 120 días.

6. - Camino de Aurelia a Colonia Bella Italia incluyendo alcantarilla de 5 m. en la progresiva 5003

F. C. P. de S. Fe

1 —	Excav. para cimientos	M 3	63.502
2 —	Hormigón 1 : 3 : 5	»	21.516
3 —	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	69.539
4 —	Toma de juntas 1 : 2	M 2	149.93
5 —	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	7.752
6 —	Acero laminado	Ton.	3.297
7 —	Hierro forjado	Kg.	61.430
8 —	Expanded metal	M 2	41.32
9 —	Plomo colocado	Kg.	30.21
10 —	Calzada de ripio	M 3	5.400
11	Pintura al aceite (dada en dos manos) de la parte metálica	Ton.	3.297
12 —	Movimientos de tierra	M 3	29.170.230
13	Transporte y colocación de caños	Ton.	12.873

Presupuesto aproximado $ 16.775.00 m/n
Plazo 180 días.

7. - Puente de 10 m. sobre la cañada Nuevo Torino en el camino de Pilar a Colonia Nuevo Torino

F. C. P. de S. Fe

1 —	Acero laminado colocado	Ton.	16.800
2 —	Acero fundido colocado	»	0.173
3 —	Plomo colocado	Kg.	37.120
4 —	Excavaciones para cimientos	M 3	68.853
5 —	Hormigón 1 : 3 : 5	»	32.601
6 —	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	117.533
7 —	Toma de juntas 1 : 2	M 2	159.30
8 —	Piedra labrada	M 3	0.336
9 —	Pintura al aceite (dada en dos manos) de la parte metálica excluyendo los buckled plates	»	12.100
10 —	Pintura al alquitrán de los buckled plates	Ton.	4.320
11 —	Calzada de ripio	M 3.	15.010
12 —	Alambrado de 7 hilos	Ml.	1000.000

Presupuesto aproximado $ 9450 m/n
Plazo 120 días.

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Pilar F. C. S. Fe.

5 y 6. - Caminos de accesso a Caucete

F. C. G. O. A.

			Camino de Caucete a Divisoria	Calles de inmed. acceso a Caucete
1 —	Movimientos de tierra	M 3.	5913.000	6006.600
2 —	Hormigon 1 : 3 : 5	»	58.880	19.136
3 —	Mampostería de Piedra 1 : 3	»	82.110	39.672
4 —	Hormigon armado 1:2:4 (no comp. la armadura)	»	23.478	7.346
5 —	Revoque 1 : 1	M 2.	215.50	69.90
6 —	Toma de juntas 1 : 2	»	207.50	79.04
7 —	Calzada de piedras rotas y leña apisonada	M 3.	21.750	7.050
8 —	Acero laminado	Kg.	338.100	115.920
9 —	Hierro laminado para armaduras	»	1124.880	301.423
	Presupuesto aproximado..	$	9150. — m/n	9700. —

Plazo en días 150.

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la estación Caucete.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Viernes 15 de Noviembre establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.
v-15 Noviembre

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-15 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires. Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-21 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15,000 kilógramos de cable manila, hasta el día 22 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m.—Datos, Maipú 1241, de 1½ a 6 p. m.

v-22 noviembre.

Solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. R-2056-912.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1912. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al Señor Director se presenta y con respeto expone:

Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito Minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil (8.000) metros de largo en dirección N. S., por dos mil quinientos de ancho (2.500), tal que su esquinero N. O., quede situado a cuatro mil setecientos (4700) metros al S. y tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al E. del esquinero N. O., del lote 13. de la fracción B, de la Sección XXVIII, del territorio citado. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros.

Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Señor F. Rodríguez Saavedra, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud está en forma; no teniendo el recurrente ninguna solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, y estando libre según sus planos, la zona solicitada, corresponde en estas condiciones ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

8 Noviembre. Nº 12-v-20 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp.-M-1621-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en esta, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6300 por 3172), tal que su esquinero Nord Este, coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo A-1843-911, concedido por S. D. de fecha 28 de Septiembre de 1911, en la Fracción B., Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesa-

rios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia.—Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — *Alfredo C. Birabén*, secretario. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Miguel R. Machado solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 5 de Octubre de 1912 a las 12 m., el interesado ha modificado su pedimento, que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3172) metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se encuentre a tres mil ciento cincuenta (3150) metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4700) metros al Sud del mojón esquinero N. E. del lote 12 de la Fracción B. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados y estando libre según los planos, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*
5 Noviembre—Nº 11-v-20 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Buenos Aires Agosto 4 de 1912.

Exp. P-1636 912. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al señor Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I. del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de largo en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) de ancho, de modo tal que su centro está situado a seis mil ochocientos ochenta y seis metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote número 13 de la fracción B. de la Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que los trabajos de exploración se efectuarán ocupando cuatro operarios por lo menos, los cuales usarán los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantas actas y diligencias sean necesarios; para el mejor desempeño de su cometido. Será justicia. Luis Poviña.

Presentada esta solicitud hoy catorce de Agosto de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente en el que el señor Luis Poviña, solicita permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 5 de Octubre de 1912, a las 12 m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo, de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su centro diste seis mil doscientos ochenta y seis (6.286) metros al Sud del mojón Noroeste del lote 13 de la Sección XXVIII fracción B. del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados y estando según los planos libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.

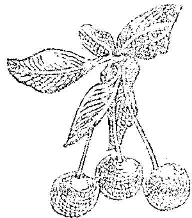
Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*
7 Noviembre—Nº 996-v-19 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38434



SANA-FRUTA

Octubre 25 de 1912. — Romano Botazzi. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38442

Resiak

Octubre 25 de 1912. — León Elfern. —Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38443

Palmin

Octubre 25 de 1912. — León Elfern. —Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38446

Geneste Herscher et Compagnie

Octubre 25 de 1912. — Lutz y Schulz. —Instrumentos quirúrjicos, de medicina, de física, matemáticos, y veterinarios de la clase 6.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38447

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8
v-9 noviembre.

Acta Nº 38458



Octubre 25 de 1912. — Moretti Hnos. y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-9 noviembre.

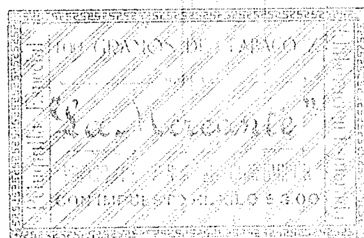
Acta Nº 38463

Lusteroid

Octubre 26 de 1912. — The Sherwin Williams Co. — Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38465





Octubre 26 de 1912. — José M. Camberos. — Tabacos, de la clase 21.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38466

Flexotype

Octubre 26 de 1912. — Algernon E. Ashburner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38450

Bazar Inglés

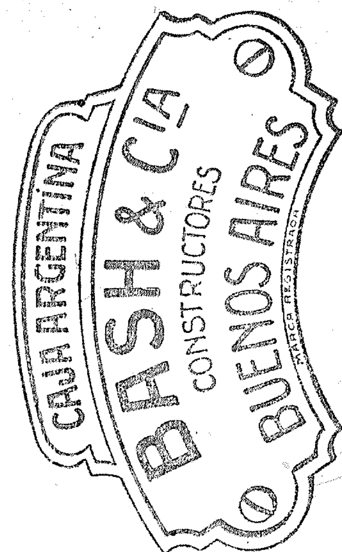
Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía —Artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38440

Los Miserables

Octubre 25 de 1912. — Juan Haurc. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38.347



Octubre 19 de 1912. — Bash y Cía. — Cajas de hierro de la clase 1, (corregida).
v-8 noviembre.

Acta Nº 38451



Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Ginebra de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38457



Octubre 26 de 1912. — Louis S. Hamm. — Conservas en general, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38462

The Virgen de Cuyo

Octubre 26 de 1912. — A. Cadet y Cía. — Un purgante de la clase 2.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38448

Bazar Inglés

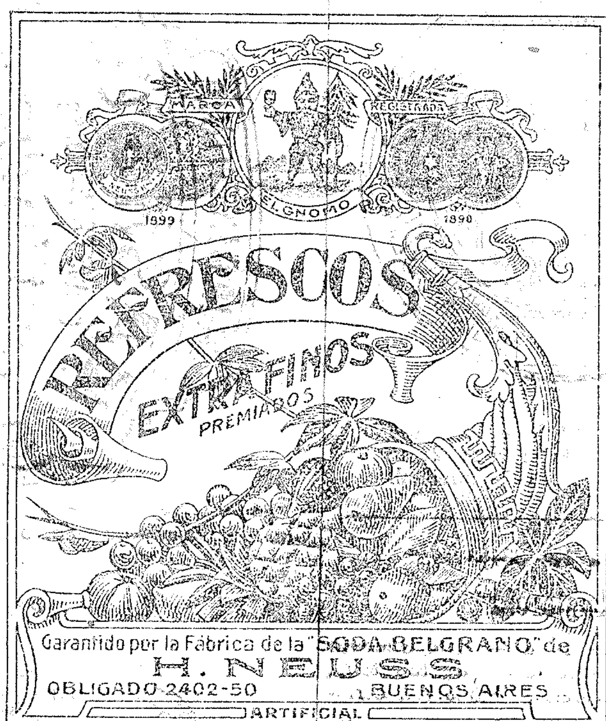
Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38449

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38.491.



Octubre 28 de 1912. — Herman Neuss. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.492.



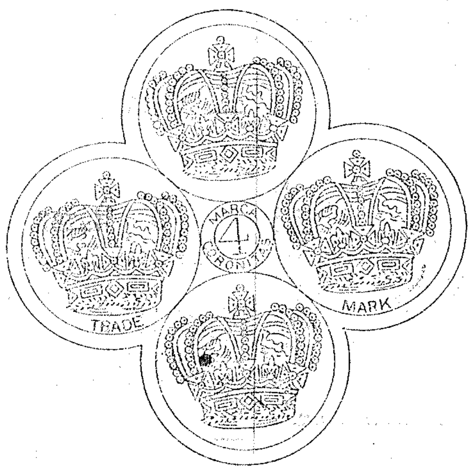
NEUSS ESPECIAL

EL GNOMO

Octubre 28 de 1912. — Herman Neuss. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.431.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

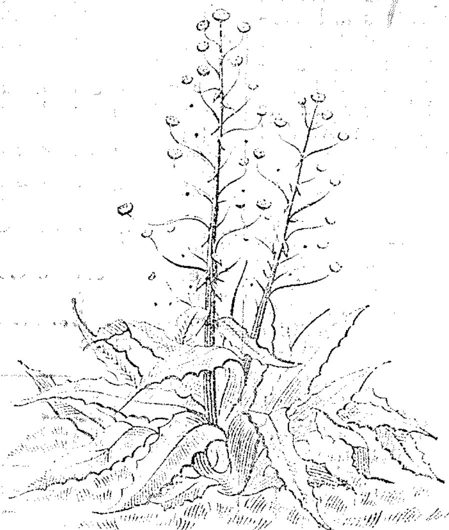
Acta Nº 38.505.



Octubre 29 de 1912. — Francisco González. — Vinos de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.507.

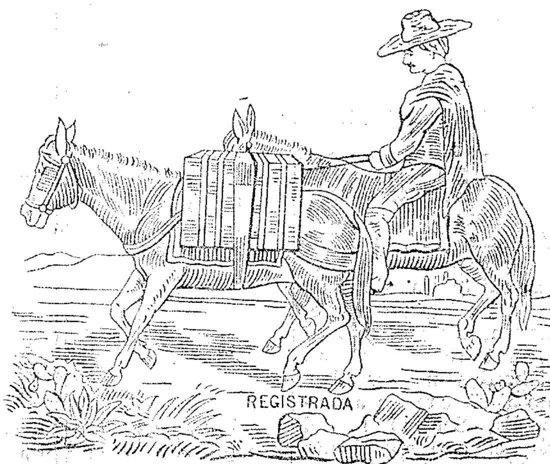


PITA

Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.508.

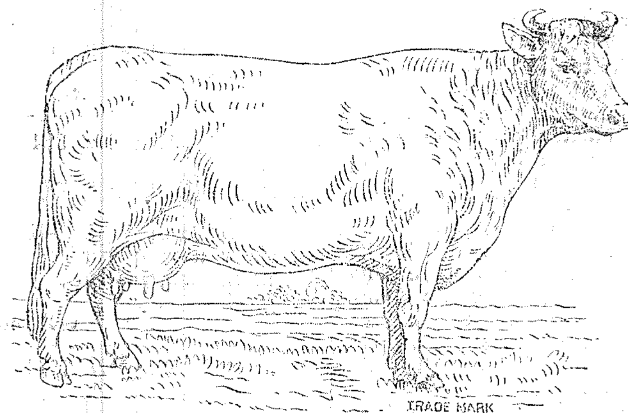


ARRIERO

Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.510.



LA VACA

Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38464.

Octubre 26 de 1912. — Martínez, Farré y Cía. — Harinas de legumbres, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38459.

Octubre 26 de 1912. — Francisco Bellagamba. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38460.

Octubre 26 de 1912. — Enrique Etchecopar. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38432

Octubre 25 de 1912. — José Bau y Vergés. — Aceites comestibles de oliva, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38439

Octubre 25 de 1912. — Rómulo y Américo Bottero. — Productos y preparados farmacéuticos de la clase 2.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38441.

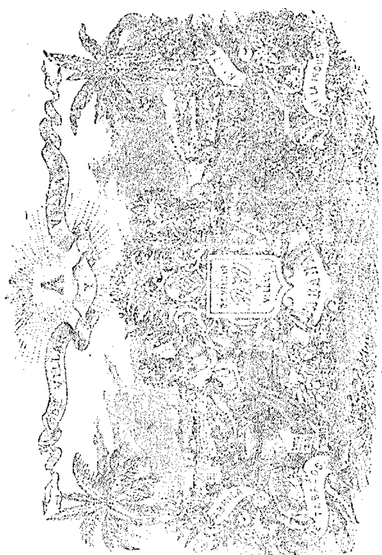
Octubre 25 de 1912. — Juan M. Campos. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 36.010



Marzo 4 de 1912. — H. Rondinau Polvos para lavar, lejivar y sacar manchas de la clase 14. (substituída). v-13 noviembre.

Acta Nº 38.469.



A
DE VILLAR
Y
VILLAR

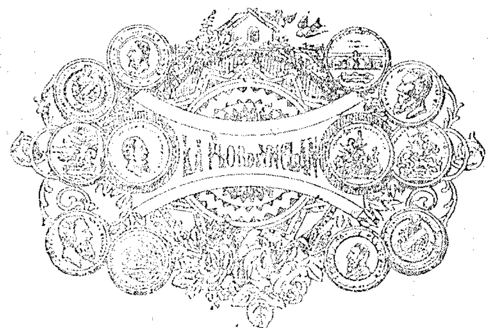


FABRICA DE TABACOS
Calle de la Industria
HABANA

Octubre 28 de 1912.—Havana Commercial Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.470.





LA FLOR DE YNCLAN
DE
F. YNCLAN
HABANA

Octubre 28 de 1912.—Havana Commercial Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.471.



LA FLOR DE CUBA
DE
M. VALLE Y Cª
HABANA

Octubre 28 de 1912.—Havana Commercial Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.472.



Octubre 28 de 1912.—Havana Commercial Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

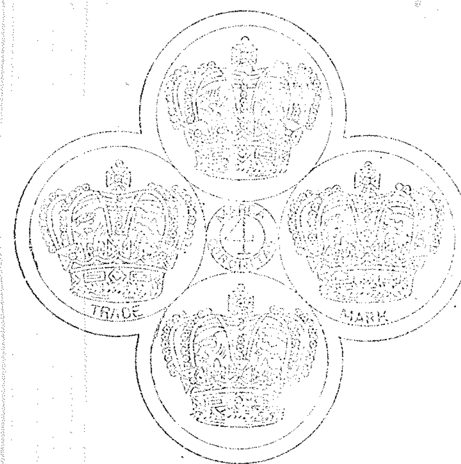
v-13 noviembre.

Acta Nº 38.475.



Octubre 28 de 1912. — Silvio Meletti. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-13 noviembre.

Acta Nº 38.512.



Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

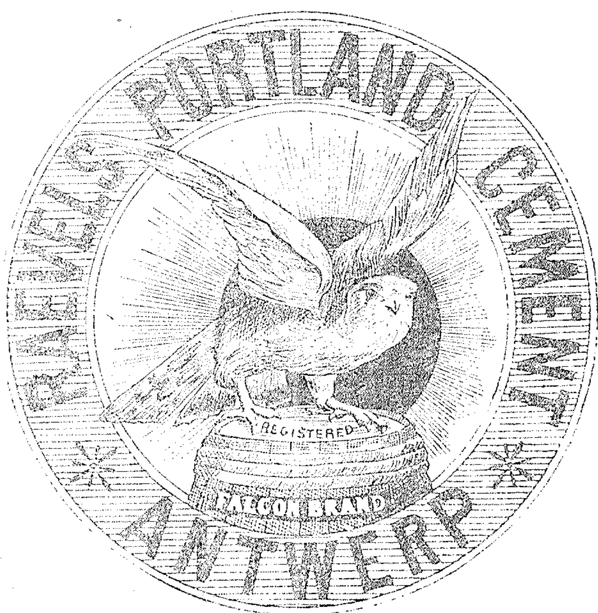
v-13 noviembre.

Acta Nº 38461.



Octubre 26 de 1912. — Enrique Etchecopar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38445.



Octubre 25 de 1912. — E. Hardy y Mühlenkamp. — Cemento portland, de la clase 3.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38456



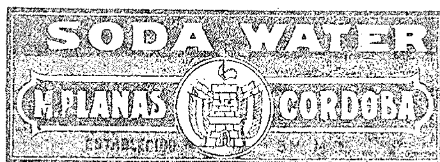
Octubre 26 de 1912. — Galán Hnos. —Aceites de oliva, de la clase 22.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38444



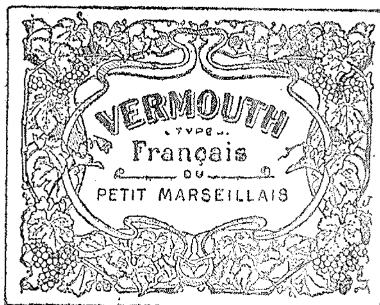
Octubre 25 de 1912.—Rohde Rappard y Langloh. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-9 noviembre.

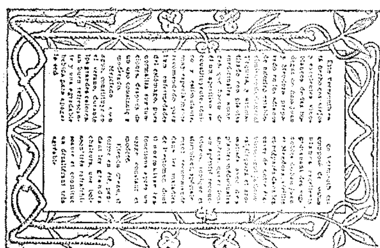
Acta Nº 38455



Octubre 26 de 1912. — Juan Planas. —Soda y toda clase de aguas gaseosas, de la clase 23.
v-9 noviembre.

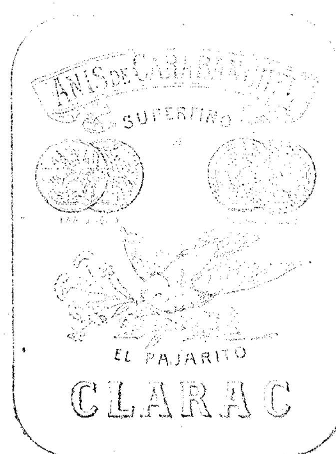
Acta Nº 38453





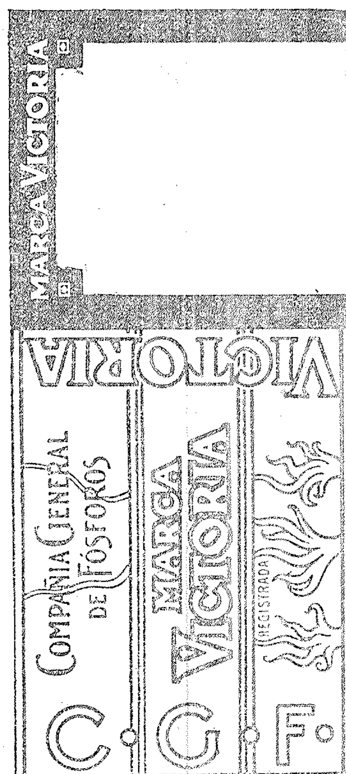
Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Un licor vermouth, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38452



Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Anís de carabanchel y bebidas en general, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38133



Octubre 25 de 1912. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos en general, de la clase 21.
v-9 noviembre.

Acta Nº 33151

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38435



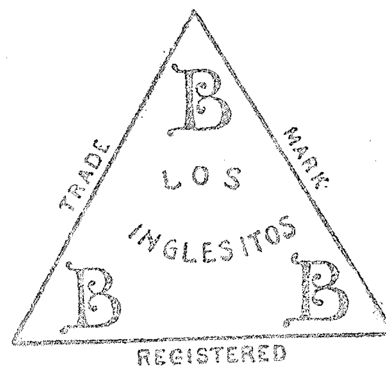
Octubre 25 de 1912. — Juan E. Galli y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto y confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería de la clase 15.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38436



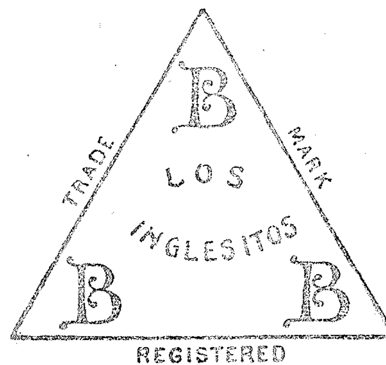
Octubre 25 de 1912. — Juan E. Galli y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, guantería, perfumería y tafilitería, de la clase 16.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38437



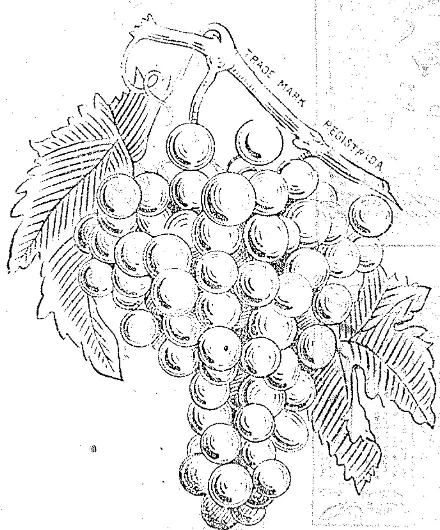
Octubre 25 de 1912. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pañolería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-9 noviembre.

Acta Nº 38438



Octubre 25 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería mantelería, y lencería de la clase 15.
v-9 noviembre.

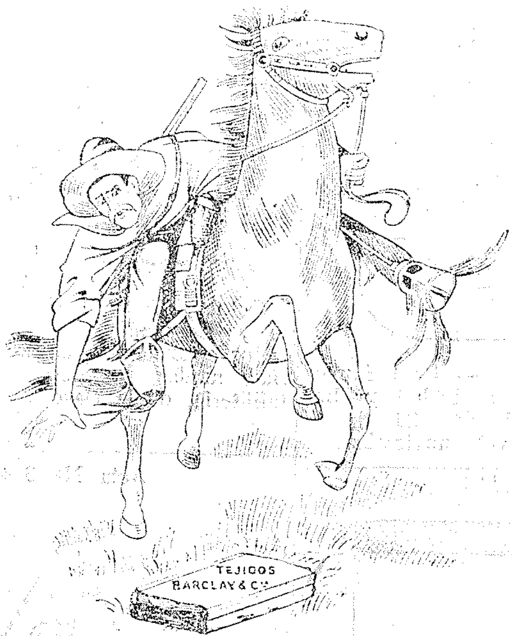
Acta Nº 38.484.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

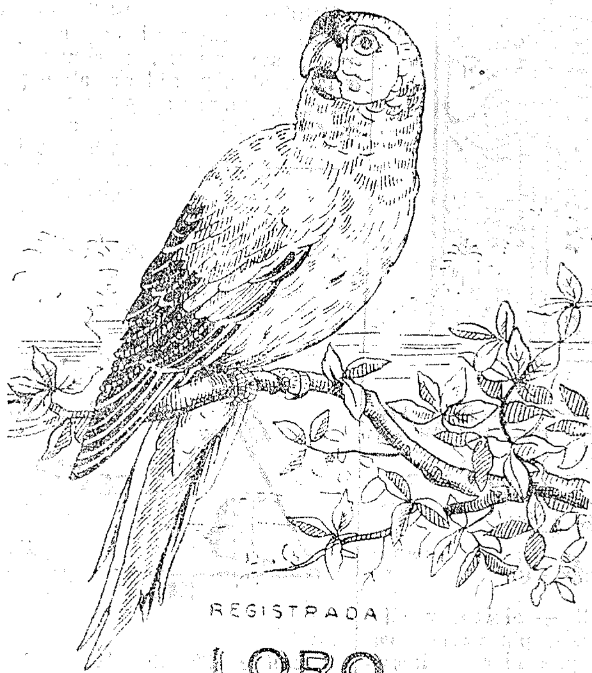
Acta Nº 38.485.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

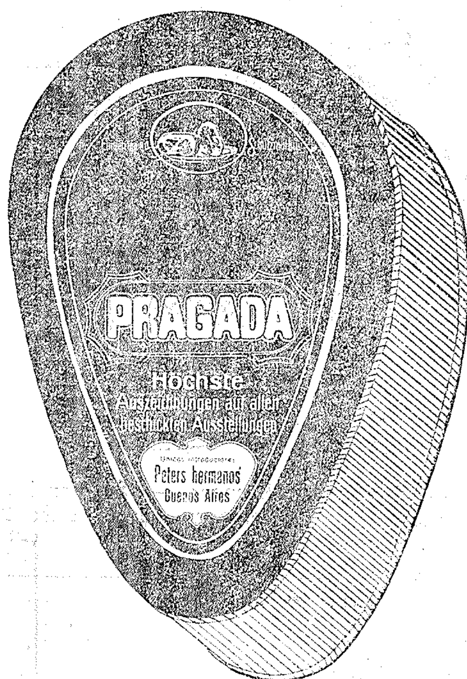
Acta Nº 38.486.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.488.



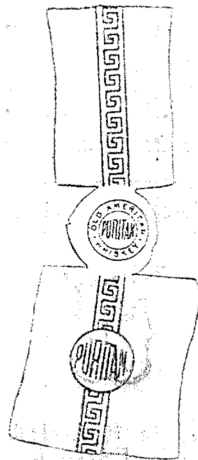


Octubre 28 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase).

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.489.

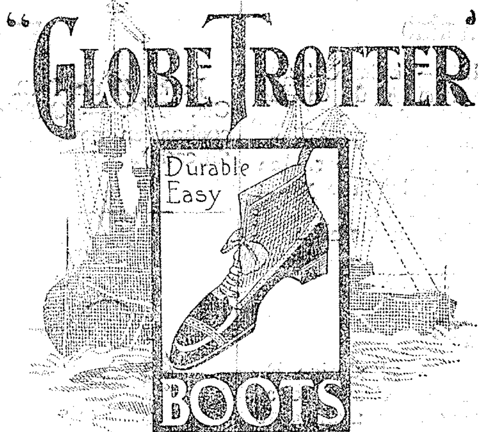




Octubre 28 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Whisky en general de la clase 23.

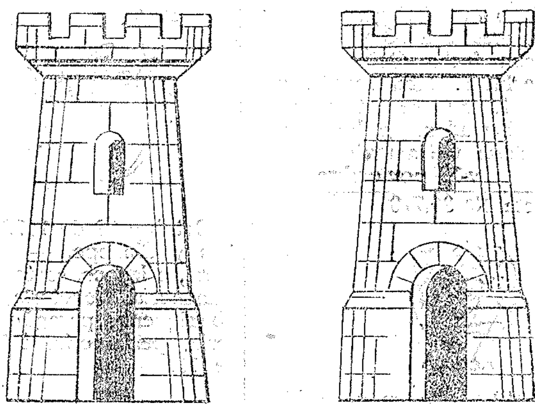
v-13 noviembre.

Acta N° 38.513.



Octubre 29 de 1912. — Cassini y Cía. — Calzados en general, alpargatas, botines, zapatos, y además polainas, plantillas, tacones para calzados, cintas y artículos para zapateros de la clase 16.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.479.

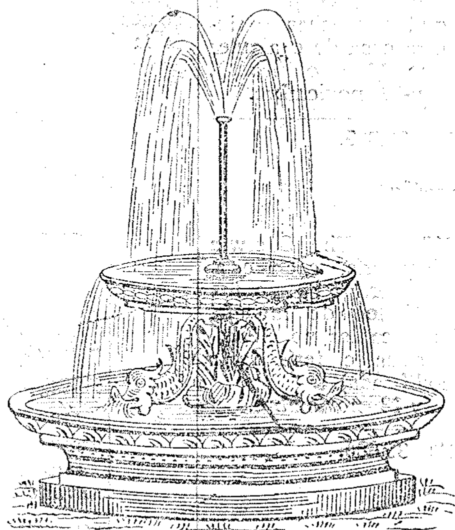


DOS CASTILLOS

REGISTRADA

Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.482.



LA FUENTE

Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.476.

RAY VAL

Octubre 28 de 1912. — Durand, Giroux Froment y C°. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura de la clase 10
v-13 noviembre.

Acta N° 38.477.

DUPLEX

Octubre 28 de 1912. — Durand, Giroux Froment y C°. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura de la clase 10.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.496.

Photo Radia Film

Octubre 29 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.497.

Don Gonzalo

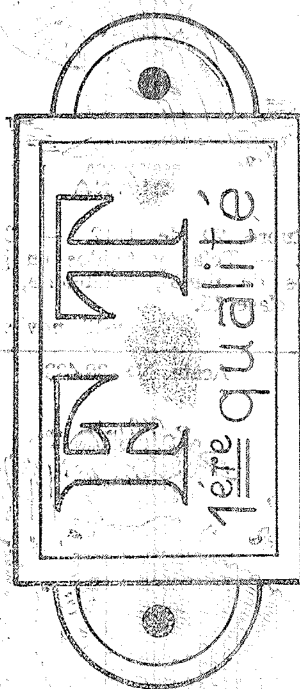
Octubre 29 de 1912. — Gonzalo Torre. — Yerba mate de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.498.



Octubre 29 de 1912. — A. E. Aliverti y Cía. — Vinos de champagne en general de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acata N° 38.499.



Octubre 29 de 1912. — Antime Motteau. — Ferretería, cerrajería, quincallería, herrajes y hojalatería de la clase 10.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.500.

F. T.

Octubre 29 de 1912. — Antime Motteau. — Ferretería, cerrajería, quincallería, herrajes y hojalatería de la clase 10.
v-13 noviembre.

Acata N° 38.501.



Octubre 29 de 1912. — López Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.494.



Octubre 29 de 1912. — Emilio Lanza. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.495.

Hollandia Film

Octubre 29 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.478.



SANCHO PANZA

Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 noviembre.

Acta N° 38.480.



LA ESPERANZA

REGISTRADA

Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 noviembre.

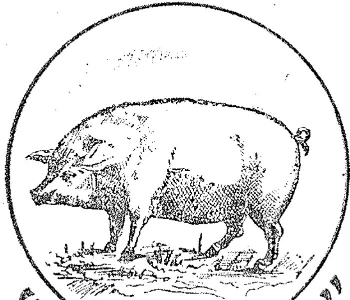
Acta Nº 38.502.



Octubre 29 de 1912. — López Hnos., y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 noviembre.

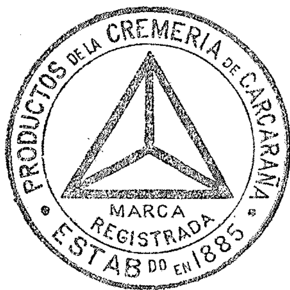
Acta Nº 38.504.



Octubre 29 de 1912. — Juan Tronconi e hijo y Cía. — Artículos de fiambrería, en general y grasas comestibles de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.505.



Octubre 29 de 1912. — Sociedad Cremería de Carcarañá. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.509.



Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.503.

"GRIECO"

Octubre 29 de 1912. — José Grieco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico-medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-13 noviembre.

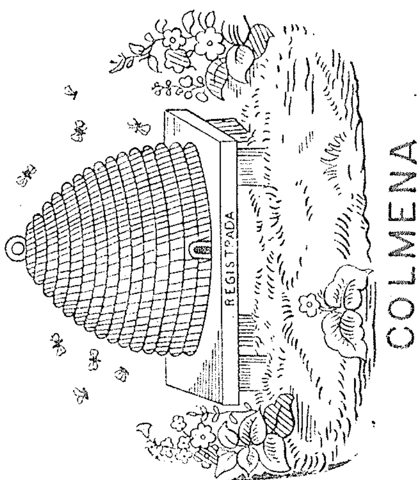
Acta Nº 38.511.



Octubre 29 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

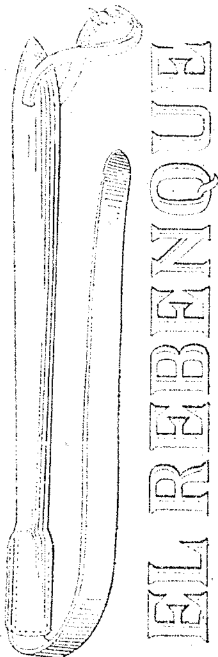
Acata Nº 38.483.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15, con excepción de franela de lana.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.487.



Octubre 28 de 1912. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.490.

Aerozonino

Octubre 28 de 1912. — Luis R. Scheiner. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.493.

Kepta

Octubre 28 de 1912. — Federico Reller. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-13 noviembre.

Marca renunciada Nº 18588.

Elite

Concedida en Junio 10 de 1907, a Lanús y Ratcliff, para distinguir los artículos de las clases 1 a 58 y 60 a 79, y transferida con fecha Octubre 5 de 1910, a favor de H. T. Ratcliff y Cº., que la renuncian en lo que se refiere a almohadillas para herraduras y herraduras propiamente dichas; únicamente.

v-13 noviembre.

Acta Nº 36.770



Mayo 27 de 1912. — Kalimeyer y Harjes. —Artículos y útiles de menaje, hojalatería, cocina y análogos, cubiertos de bronce, cobre, hierro o cualquier otro metal, niquelados, plateados, dorados, bronceados, esmaltados, enlozados o de cualquier procedimiento de la clase 10 (modificada).

v-13 noviembre.

Acata Nº 36.772.

Taxite

Mayo 27 de 1912. — The Sherwin Williams Cº. — Líquidos o pomadas para pulir, limpiar, quitar manchas, o pinturas y barnices u otra cosa de cualquier superficie de la clase 14 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta Nº 36.885.

Decotint

Junio 10 de 1912. — The Sherwin Williams Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctrilonería, marcos y varillas, cestería de la de la clase 10 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta Nº 36.886.

Metalastic

Junio 10 de 1912. — The Sherwin Williams Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.431.



Octubre 25 de 1912. — Arturo Ehrenhaus. — Cementos en general de la clase 3.

v-13 noviembre.

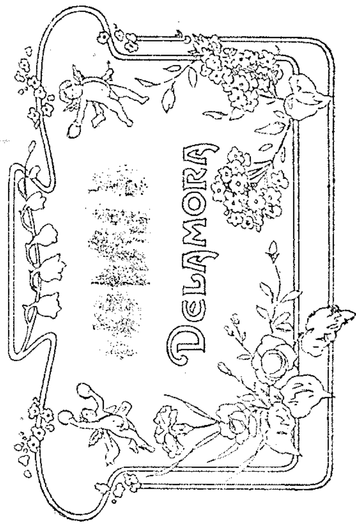
Acta Nº 37.114.

BEBÉ

Junio 24 de 1912. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.457.



Octubre 28 de 1912. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Confecciones en general, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.458.



Octubre 28 de 1912. — Víctor Bosco y Pasini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.473.



Octubre 28 de 1912. — Viña Hnos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-13 noviembre.

Acta Nº 38.474.

VICTOR

Octubre 28 de 1912. — Víctor Typewriter Company. — Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios de la clase 18.

v-13 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional